

Santo Domingo, D.N.
19 de agosto de 2026

Señores
Comité de Compras y Contrataciones Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)
Cuidad. –
Santo Domingo, Rep. Dom.

Asunto: Subsanación de Documentación – Ref. ENJ-CCC-LPN-2026-001

Distinguidos señores:

En atención a la **Notificación de Errores u Omisiones de Tipo o Naturaleza Subsanable** No. NO-GAF-C-032-2026, recibida el 14 de agosto de 2026, relativa al proceso de Licitación Pública Nacional número ENJ-CCC-LPN-2026-001, nuestra empresa **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.** procede a remitir la documentación solicitada.

Adjuntamos para su debida consideración:

1. **Órdenes de compras y contratos** correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 4, debidamente firmados y sellados, que permiten examinar el alcance de las contrataciones realizadas y evidencian la experiencia requerida.
2. **Cartas de referencia comercial** emitidas por instituciones públicas y privadas que acreditan la prestación de servicios de alimentos, bebidas y catering en condiciones similares a las del presente proceso.

Con esta entrega, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la calidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria

Atentamente,



Wallis Uribe
Gerente General

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Administrativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N
21 de Marzo 2024

A quien pueda interesar;

Por la presente el **SENADO DE LA REPÚBLICA** consta que estamos recibiendo servicios desde el 17 de Julio del 2023 hasta la actualidad con 800 raciones diarias, servidas empacadas y tipo buffet por parte de **KONCEPTO, S.R.L.**; como también recibimos servicios de catering y montajes en las actividades institucionales, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos. Se ha tomado en cuenta el nivel de responsabilidad y puntualidad en la entrega de los almuerzos a proveer, buena gestión para resolver los inconvenientes y la facilidad en el costo de sus productos, cuenta con excelente equipo de colaboradores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veinte (21) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo su acostumbrada atención, le saluda,

Atentamente,


Wardelin Vásquez
Directora Administrativa



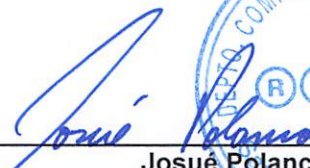


A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente por medio a la presente tengo a bien certificar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL, RNC: 130-95237-1**, es calificado como buen proveedor, el mismo atendió de manera oportuna, cumpliendo con calidad lo adjudicado mediante el proceso de compras **CERTV-DAF-CM-2024-0006**.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



Josué Polanco
Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



JP/ts

Josué Polanco
ipolanco@certv.gob.do
809-689-2121 Ext. 305

No. EXPEDIENTE

CERTV-DAF-CM-2024-0006

Fecha de emisión: 1/3/2024

Corporación Estatal de Radio y Televisión
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CERTV-2024-00009

Descripción: Servicio de catering para las diferentes actividades de esta CERTV

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Disla Uribe Koncepto, SRL

RNC: 130952371

Nombre comercial: Disla Uribe Koncepto, SRL

Domicilio comercial: Cervantes, 10204 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-412-5975

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

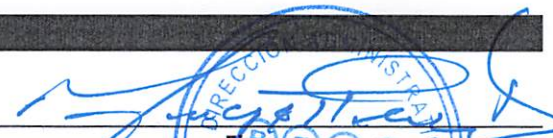
Monto total: 800,000.01

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Josué Polanco
Responsable unidad Operativa
Compras y Contrataciones


Firma
Ángel Danilo Pérez
Director Administrativo

CERTV-DAF-CM-2024-0006

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9010160 3	Servicios de catering (Lote) 2	1.00	UD	677,966. 11	677,966.1 1		122,033.9 0	0.00	800,000.01

Subtotal RD\$	677,966.11
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	122,033.90
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	800,000.01

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicios de catering (Lote) 2	CALLE DR.TEJADA FLORENTINO NO.8, VILLA CONSUELO OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	31/12/2024 10:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Josué Polanco
Responsable unidad Operativa
Compras y Contrataciones


Firma
Ángel Danilo Pérez
Director Administrativo

CERTV-DAF-CM-2024-0006



A QUIEN PUEDA INTERESAR

30 noviembre 2023

El Ministerio de Cultura hace constar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC 130-952371, ha participado en varios procesos resultando adjudicado:

CULTURA-UC-CD-2023-0113

DAF-CM-2023-0006

DAF-CM-2023-0031

CULTURA-CCC-CP-2022-0027

CULTURA-UC-CD-2022-0275

Hemos recibido el servicio según lo contratado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Angel Cuevas".

ANGEL CUEVAS

Encargado Departamento de Compras



No. EXPEDIENTE

CULTURA-DAF-CM-2023-0006

Fecha de emisión: 24/2/2023

Ministerio de Cultura
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **CULTURA-2023-00064**

Descripción: **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL PARA EL 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (DIRIGIDO A MYPIMES MUJER)**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio comercial: **Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

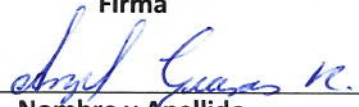
Monto total: **2,266,577.74**

Moneda: **DOP**

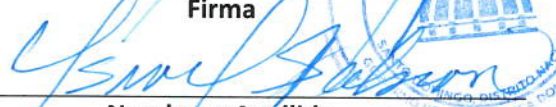
Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma


Nombre y Apellido


Firma


Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Contratación de Servicio de Refrigerios Para el Desfile Nacional de Carnaval 2023	1.00	UD	963,302.30	963,302.30		173,394.41	0.00	1,136,696.71
2	90101603	Contratación de Servicio de Refrigerios Para Actividades en Horario de la Mañana	1.00	UD	319,000.00	319,000.00		57,420.00	0.00	376,420.00
3	90101603	Contratación de Servicio Para Almuerzo Tipo Buffete	1.00	UD	328,026.29	328,026.29		59,044.73	0.00	387,071.02
4	90101603	Contratación de Servicio de Refrigerios Para Actividades en Horario de la Tarde	1.00	UD	310,500.00	310,500.00		55,890.00	0.00	366,390.00

Subtotal RD\$	1,920,828.59
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	345,749.15
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	2,266,577.74

Observaciones:

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Contratación de Servicio de Refrigerios Para el Desfile Nacional de Carnaval 2023	AV. GEORGE WASHINGTON OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	5/3/2023 12:00:00 a.m.
2	Contratación de Servicio de Refrigerios Para Actividades en Horario de la Mañana	AV. GEORGE WASHINGTON OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	15/3/2023 12:00:00 a.m.
3	Contratación de Servicio Para Almuerzo Tipo Buffete	AV. GEORGE WASHINGTON OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	15/4/2023 12:00:00 a.m.
4	Contratación de Servicio de Refrigerios Para Actividades en Horario de la Tarde	AV. GEORGE WASHINGTON OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	30/4/2023 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

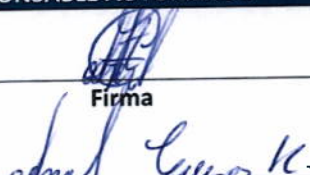
Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS Y FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SD 2023, (DIRIGIDO A MIPYMES)	1.00	UD	1,906,779.66	1,906,779.66		343,220.34	0.00	2,250,000.00

Subtotal RD\$	1,906,779.66
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	343,220.34
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	2,250,000.00

Observaciones:

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma
 Nombre y Apellido


 Firma
 Nombre y Apellido

CULTURA-DAF-CM-2023-0031



Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS Y FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SD 2023, (DIRIGIDO A MIPYMES)	AV. GEORGE WASHINGTON ESQUINA PRESIDENTE VICINI BURGOS NO. 4 51000 DO	25.00	31/8/2023 12:00:00 a.m.
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS Y FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SD 2023, (DIRIGIDO A MIPYMES)	AV. GEORGE WASHINGTON ESQUINA PRESIDENTE VICINI BURGOS NO. 4 51000 DO	75.00	15/12/2023 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



CULTURA-DAF-CM-2023-0031

Firma

Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

CULTURA-DAF-CM-2023-0031

Fecha de emisión: 10/8/2023

Ministerio de Cultura
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CULTURA-2023-00241

Descripción: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS Y FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SD 2023, (DIRIGIDO A MIPYMES)

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Disla Uribe Koncepto, SRL

RNC: 130952371

Nombre comercial: Disla Uribe Koncepto, SRL

Domicilio comercial: Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-412-5975

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto total: 2,250,000.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

CULTURA-UC-CD-2023-0113

Fecha de emisión: 18/9/2023

Ministerio de Cultura

ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CULTURA-2023-00310

Descripción: Servicios de catering Taller de Formación para docentes "Cultura Oceánica y Trash Hack " de la UNESCO"

Modalidad de compras: Compras por Debajo del Umbral

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio comercial: **Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **212,400.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

CULTURA-UC-CD-2023-0113

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Servicios de catering para Taller de Formación para docentes "Cultura Oceánica y Trash Hack " de la UNESCO	1.00	UD	180,000.00	180,000.00		32,400.00	0.00	212,400.00

Subtotal RD\$	180,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	32,400.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	212,400.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

DP-INT-001997-2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC No. **130952371** ofreció, al Defensor del Pueblo los servicios de catering, según contratos entre las partes y en apego a lo establecido al Pliego de Condiciones de cada proceso de compra menor de referencia: No. **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0021**, Orden de Servicios **DP-2024-00073**, de fecha 31 de mayo de 2024, por un monto de RD\$500,000.01; y **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0004**, orden de servicio **DP-2024-00014**, de fecha 20 de febrero de 2024, por un monto de RD\$250,000.00, respectivamente.

En tal sentido, certificamos haber recibido conforme los servicios ofrecidos, ejecutados en el año 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, D.N. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,



Manuel Méndez Ferreras
Director Administrativo



No. EXPEDIENTE

DEFENSOR DEL PUEBLO-DAF-CM-2024-0021

Fecha de emisión: 31/5/2024

Defensor del Pueblo
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: Defensor del Pueblo-2024-00073

Descripción: Contratación Servicios de Catering, para actividades del Defensor del Pueblo.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Disla Uribe Koncepto, SRL

RNC: 130952371

Nombre comercial: Disla Uribe Koncepto, SRL

Domicilio comercial: Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-412-5975

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto total: 500,000.01

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Patricia Díaz - Encargada de Compras
Nombre y Apellido


Firma
Manuel Méndez - Director Administrativo
Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
LOTE 2	9010160 3	Contratación Servicios de Catering, para actividades del Defensor del Pueblo por un periodo de tres (03) meses o hasta agotar monto total adjudicado, lo que ocurra primero. (Según ficha técnica).	1.00	UD	423,728.82	423,728.82		76,271.19	0.00	500,000.01

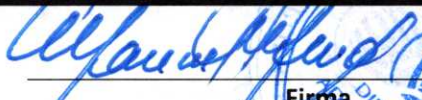
Subtotal RD\$	423,728.82
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	76,271.19
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	500,000.01

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
LOTE 2	Contratación Servicios de Catering, para actividades del Defensor del Pueblo por un periodo de tres (03) meses o hasta agotar monto total	Av. Tiradentes esq. Av. 27 Feb., PLaza Merengue , Locales 108-111 10108 OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	31/7/2024 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Patricia Díaz - Encargada de Compras
Nombre y Apellido


Firma
Manuel Méndez – Director Administrativo
Nombre y Apellido



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
	adjudicado, lo que ocurra primero. (Según ficha técnica).			

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Patricia Díaz Encargada de Compras

Nombre y Apellido


Firma

Manuel Méndez – Director Administrativo

Nombre y Apellido

1 de abril de 2024

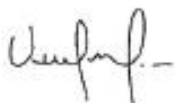
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Sirva la presente como constancia de que KONCEPTO S.R.L., es nuestro proveedor de servicios de comida para el Centro de Distribución ubicado en la localidad de San Luis respectivamente; con un total de 1,800 raciones diarias.

La referida compañía nos ofrece sus servicios desde el día siete (07) de Octubre del Dos Mil Vente (2020). Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Les saluda,



Vinitza Torres

Director
Dirección Gestión de Gente



CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, la sociedad **GRUPO RAMOS, S. A.**, sociedad comercial constituida de conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-79682-2, con domicilio social en la Avenida Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente de Dirección y de Gente, la señora **JOANNA MARIE FIGUEROA ANDÚJAR**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1793175-8, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; sociedad que en lo adelante se denominará "**GRUPO RAMOS**", o por su razón social; y

DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., sociedad comercial constituida de conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-95237-1, con su domicilio social y principal establecimiento en la calle Cervantes No.102, Esq. Lea Castro, Gazcue, Santo Domingo, debidamente representada por su Gerente General, el señor la señora **WALLIS URIBE FRÍAS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1192538-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**.

En lo sucesivo nos referiremos a **GRUPO RAMOS** y a **EL CONTRATISTA** conjuntamente como **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO (1): GRUPO RAMOS está interesada en contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** para la elaboración de alimentos y servicios de cafetería, para su comedor en ubicado en las instalaciones del Centro de Distribución San Luis, ubicado en el Paraje el Toro, Sección Hato Viejo, SANTO Domingo Este, para que sus empleados puedan utilizar el subsidio y crédito que ella ofrece para su alimentación, bajo los controles, higiene y aseguramiento de la calidad que garanticen la eficiencia de dichos servicios.

POR CUANTO (2): EL CONTRATISTA ha manifestado que cuenta con las condiciones que exige **GRUPO RAMOS** para la ejecución del objeto del presente contrato, siendo propietario del negocio de procesamiento y venta de alimentos.

POR CUANTO (3): Las partes contratantes se han puesto de acuerdo en relación con las condiciones sobre las cuales serán prestados los servicios objeto de este contrato.

POR TANTO y en el sentido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este Contrato, ambas partes común acuerdo y buena fe.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES. Para todos los fines y propósitos del presente contrato, se definirán los términos que a continuación se detallan, acordando las partes contratantes que dichas definiciones constituirán la interpretación legal y técnica que tendrán los mismos dentro del marco del presente contrato.

- **DESAYUNO:** Es la primera comida ordinaria que se oferta diariamente al personal de **GRUPO RAMOS** en horario matutino indicado más adelante, la cual deberá tener dos (2) variedad de víveres, dos (2) tipo de embutido y (2) huevos a un costo único, definido previamente entre ambas partes.

- **PLATO DEL DIA:** Comida ordinaria que se oferta diariamente al personal de **GRUPO RAMOS** en horario de almuerzo, la cual deberá tener como mínimo dos (2) variedades de arroz y dos (2) tipos de carne un (1) grano y dos (2) variedades de ensalada. Una opción más ligera que puede estar formada por víveres variados, carnes, pastelones o caldo (sancocho, cocido, sopa, etc.), a un costo único, definido previamente entre ambas partes.
- **CENA:** Comida ordinaria que se oferta diariamente al personal de **GRUPO RAMOS** en los horarios establecidos, la cual deberá tener una (1) variedad de víveres, una (1) variedad de arroz, un (1) tipo de carne, un (1) tipo de embutido, una (1) variedad de pasta y (2) huevos a un costo único, definido previamente entre ambas partes.
- **CENA AMANECIDA:** Es la primera comida ordinaria que se oferta diariamente al personal de **GRUPO RAMOS** en el horario de madrugada que será indicado más adelante, la cual deberá tener dos (2) variedad de víveres, dos (2) tipo de embutido y (2) huevos a un costo único, definido previamente entre ambas partes.

En cada una de las opciones señaladas el usuario elige de acuerdo con las siguientes porciones:

Carbohidratos:

Doce (12) onzas de víveres
Doce (12) onzas de arroz

Proteínas:

Una opción de las siguientes
Seis (6) onzas de embutidos
Dos (2) piezas de carne
Cuatro (4) onzas de grano

Vegetales:

Seis (6) onzas de vegetales cocido o ensaladas

Caldos:

Treinta y dos (32) onzas de la selección del día

- **SISTEMAS DE TICKETS:** Es el sistema informático propiedad de **GRUPO RAMOS** y que debe ser utilizado por **EL CONTRATISTA**, por medio del cual se otorga el derecho a almuerzo o cena subsidiado al personal de **GRUPO RAMOS** que aplica para el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto del Contrato

2.1 GRUPO RAMOS contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, para la elaboración, manejo y abastecimiento de alimentos preparados en las instalaciones de del Centro de Distribución San Luis, propiedad de **GRUPO RAMOS**, para consumo exclusivo de sus empleados, en el área destinada a esos fines, con los controles y aseguramiento de la calidad que garanticen la eficiencia y excelencia de dichos servicios y de acuerdo con los criterios y normas establecidos en el cuerpo de este contrato.

2.2 GRUPO RAMOS y EL CONTRATISTA se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las obligaciones estipuladas en este Contrato dentro de los espacios de tiempo que de común acuerdo establezcan las partes para la realización de las mismas, así como a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones de las leyes y reglamentos de la autoridad pública.

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones del CONTRATISTA

3.1 EL CONTRATISTA se compromete a realizar todos aquellos servicios que esté en capacidad de ofrecer y que se relacionen con los trabajos aquí contratados, siempre que le fueren solicitados expresamente por **GRUPO RAMOS**, para la satisfacción de sus empleados.

3.2 El departamento de Gestión Gente de **GRUPO RAMOS** es quien evaluara el servicio contratado mediante el presente documento, para ello dispondrá de encuestas, formularios e informes que garantizaran la calidad del servicio suministrado. Este se realizará de manera trimestral.

- Nivel de satisfacción de las y los usuarios finales.
- Nivel de satisfacción del cliente, Gestión Gente.

En caso de que presentase resultados no satisfactorios para el proveedor, **GRUPO RAMOS** podrá responder con la aplicación de penalidades económicas, reducción o finalización del contrato, dependiendo de la gravedad de la falta.

Se considera incumplimiento Leve:

1. La falta de higiene en los uniformes del personal que presta el servicio del Comedor CD01 o falta de uso de delantal o mandil, guantes, mascarillas, gorros y calzado cerrado, en más de tres (3) ocasiones en un mes.
2. El retraso de entrega injustificado en el suministro, el incumplimiento del horario de prestación del servicio establecido en el cronograma y el exceso en el número máximo de turnos en espera de atención.
3. Cualquier otro incumplimiento del contrato que no pueda considerarse grave o muy grave.
4. Atraso en la reposición de personal faltante, por más de tres (3) días laborables.

Por incumplimiento leve, **GRUPO RAMOS** aplicará la penalidad de uno por ciento (1%) del monto total de la factura correspondiente al mes donde haya ocurrido la falta.

Se considera incumplimiento Grave:

1. El cobro al personal de un precio menú superior al aprobado por Grupo Ramos.
2. La denegación del acceso al servicio al personal que lo hubiera solicitado adecuadamente.
3. Haber incumplido levemente tres (3) o más veces el contrato de forma consecutiva.
4. La presentación de un resultado desfavorable de la auditoria de Higiene y Calidad.
5. El incumplimiento del número máximo de turnos y/o la capacidad máxima del comedor de CD01.
6. Distribuir comidas elaboradas con ingredientes reciclados o con sazones artificiales.
7. La prestación de servicios por personal no cualificado o en medios de transporte no autorizados.
8. El incumplimiento del programa de limpieza.
9. El incumplimiento de las actuaciones a desarrollar por el personal del servicio del comedor, antes de iniciar las operaciones, que garantiza que las comidas servidas al personal son recibidas en perfectas condiciones en lo referente a cantidades prescritas, calidad, higiene, temperatura y puntualidad.
10. El incumplimiento del envío semanal del menú al responsable del comedor de CD01.
11. Incumplimiento de las disposiciones establecidas sobre almacenaje de alimentos y productos de higiene.
12. No realizar la limpieza profunda al área en el tiempo establecido por la empresa.

Por incumplimiento **grave**, **GRUPO RAMOS** aplicará la penalidad del descuento del cinco por ciento (5%) del monto total de la factura correspondiente al mes donde haya ocurrido la falta.

Para el caso de un primer resultado desfavorable de la auditoria de Higiene y Calidad se aplicará una penalidad del diez por ciento (10%) del monto total de la factura correspondiente al mes donde haya ocurrido la falta.

Se considera incumplimiento Muy Grave:

1. La obstrucción en las funciones de inspección por los órganos competentes.
2. La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio del comedor a la persona responsable o a quien Grupo Ramos designe.
3. Haber incumplido gravemente tres o más veces el contrato.
4. La segunda presentación de un resultado desfavorable de la auditoria de Higiene y Calidad.
5. Que los alimentos puestos a disposición de los empleados de **GRUPO RAMOS** estén descompuestos o en mal estado.
6. En caso de que 10 o más colaboradores reporten una indigestión o intoxicación producto de la ingesta de alimentos suministrados por **EL PROVEEDOR**.

Por incumplimiento muy grave, **GRUPO RAMOS** aplicará la penalidad del diez por ciento (10%) del monto total de la factura correspondiente al mes donde haya ocurrido la falta y rescindir el contrato de pleno derecho si así o estima pertinente.

Para el caso de un segundo resultado desfavorable de la auditoria de Higiene y Calidad Grupo Ramos podrá rescindir el contrato.

ARTÍCULO CUATRO: Prestación de los servicios

4.1 EL CONTRATISTA se compromete a la presentación de los servicios de preparación, transporte y distribución de los servicios de alimentos requeridos por **GRUPO RAMOS** en el siguiente horario.

Tipo de Comida	Días	Horario
Desayuno	Lunes a domingo	9:00am a 11:00am
Almuerzo	Lunes a domingo	12:00pm a 2:00pm
Cena	Lunes a domingo	5:00pm a 7:00pm
Cena amanecida	Lunes a domingo	1:00am a 3:00am

Las partes convienen que durante los fines de semana (sábado y domingo), puede haber una reducción respecto a la cantidad de comidas, sin embargo, **EL CONTRATISTA** asegura que siempre habrá disponibilidad.

4.2 En caso de que se vayan a realizar labores extraordinarias y eventuales, es posible que se requiera almuerzo y cena adicional para el personal, lo cual se notificará previamente.

4.3 Para los servicios de la cena **GRUPO RAMOS** enviara una notificación con las cantidades aproximadas que se requieren semanalmente. Los imprevistos se manejarán notificando el día antes.

4.4 En todos los horarios **EL CONTRATISTA** se compromete hasta la hora del cierre, a mantener disponibilidad de alimentos para ese horario.

4.5 EL CONTRATISTA se compromete a ofrecer la preparación de las comidas de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, establecidos a continuación:

- a) Los alimentos y productos que son vendidos por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del servicio señalado en el presente contrato, deben estar en óptimas condiciones para el consumo humano y a la temperatura adecuada.
- b) Los utensilios y herramientas utilizados para la preparación de los alimentos deben estar en condiciones higiénicas adecuadas, que garanticen un producto saludable.
- c) Los utensilios utilizados para abrir los productos envasados deben estar en iguales condiciones.
- d) Los días de fiesta y declarados no laborables, **EL CONTRATISTA** ofrecerá el servicio a **GRUPO RAMOS** sin importar la cantidad de platos a servir por turno con previa notificación.

4.6 EL CONTRATISTA se compromete asegurar la calidad del servicio y cocina central según los siguientes requerimientos:

- a) Apego a las leyes, normas y estándares de higiene, salud y seguridad industrial.
- b) Aplicar continuamente las técnicas y prácticas de reducción de riesgos, a través del control de infecciones, bacterias y guarida de roedores.
- c) Rotulación e inventario constante de alimentos en almacenes y congeladores, higiene en el manejo de utensilios de cocina, capacidad de almacenamiento refrigerado en cuartos fríos.

4.7 EL CONTRATISTA deberá entregar semanalmente los menús de alimentos a **GRUPO RAMOS** los días viernes y notificar cualquier cambio, como mínimo el día antes al que corresponde el menú modificado.

4.8 EL CONTRATISTA se compromete a asignar un Supervisor General que vele por el adecuado funcionamiento de la cafetería en la localidad. JIF

4.9 EL CONTRATISTA se obliga a realizar el transporte de los alimentos en los llamados *Food Carriers* o Cambros debidamente tapados y la presentación debe ser en bandejas de despacho. Estos utensilios y los demás utilizados por **EL CONTRATISTA**, para el transporte y distribución de los alimentos, deberán estar en óptimas condiciones físicas y tener la capacidad apropiada para la conservación de los alimentos en excelentes condiciones. W-7

4.10 EL CONTRATISTA se compromete a disponer de vehículos con capacidad para entregar los pedidos en cafetería y con la capacidad de asegurar el mantenimiento y la calidad de los platos fríos y calientes.

4.11 EL CONTRATISTA se compromete a disponer de utensilios de cocina en general.

4.12 EL CONTRATISTA deberá presentar semestralmente resultados de una auditoría de Higiene y Calidad realizada por un suplidor escogido reconocido.

4.13 EL CONTRATISTA contará para la prestación del presente servicio solo con su propio personal, sin embargo, podrá subcontratar personal diferente al ofrecido, llámese cocinero, ayudantes y/o mozos siempre y cuando se encuentren igual o mejor calificados, no alteren la propuesta económica aprobada y cuenten con la aprobación y aceptación de **GRUPO RAMOS**.

PÁRRAFO: Todo el personal contratado por LA CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar plenamente identificado.
- Contar con uniforme, gorro, mandil y protector de boca, etc.
- Conservar todas las medidas de higiene y aseo requeridas.

En caso de que el personal de EL CONTRATISTA se encuentre afectado de un tema de salud viral o contagioso, debe ser retirado inmediatamente del área de trabajo y evitar el contacto con los alimentos y empleados de GRUPO RAMOS, debiendo informar de tal situación a GRUPO RAMOS.

Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las medidas de higiene y salud instauradas por el Gobierno Dominicano, mediante el Protocolo General y Sectorial para la Reinserción Laboral.

ARTÍCULO QUINTO: USO DE LAS INSTALACIONES.

5.1 GRUPO RAMOS concede a **EL CONTRATISTA**, quien acepta, el derecho de utilizar en calidad de préstamo los equipos y espacios físicos propiedad de **GRUPO RAMOS**, sólo para los fines de la prestación de los servicios contratados en virtud de este contrato.

5.2 EL CONTRATISTA deberá ofrecer servicios dentro de la localidad de **GRUPO RAMOS**, de manera exclusiva a los empleados de la misma o visitantes previamente autorizados por **GRUPO RAMOS**.

5.3 EL CONTRATISTA se obliga a mantener el local de la cafetería en buen estado, tal y como lo recibió a su entera satisfacción, tomándose en consideración el desgaste natural por uso adecuado del mismo.

5.4 EL CONTRATISTA deberá permitir el uso del espacio de la cafetería a los empleados de **GRUPO RAMOS** que porten alimentos y/o refrigerios adquiridos fuera de la cafetería para almorzar, merendar o cenar en ella.

5.5 EL CONTRATISTA se obliga a no realizar cambios, ni nuevas distribuciones en el local, sin previa autorización de **GRUPO RAMOS**. J.F

5.6 Es convenido entre las partes, que los servicios de electricidad, agua, aire acondicionado y recogida de basura son suministrados por **GRUPO RAMOS**.

5.7 EL CONTRATISTA será responsable de realizar la limpieza profunda de las instalaciones del área de servicio del comedor (paredes, pisos, sillas, baños de María, mostradores y equipos de cocina). La limpieza del área de mesas y sillas de uso de empleado será realizada por **GRUPO RAMOS**. W.C

ARTÍCULO SEXTO: Precio de los alimentos y Bebidas

6.1 GRUPO RAMOS acuerda pagar el saldo total de los subsidios de los alimentos requeridos por los empleados de **GRUPO RAMOS**.

6.2 EL CONTRATISTA ofrecerá los servicios de comida empresarial de acuerdo con los siguientes precios más el dieciocho por ciento (18%) de impuestos:

Desayuno	RD\$175.00
Cena	RD\$175.00
Cena amanecida	RD\$170.00
Plan Ejecutivo	RD\$250.00
Plato del día	RD\$170.00

6.2.1 Los precios establecidos en el presente contrato serán revisados en un periodo de un año a partir de la firma del mismo.

6.2.2 En caso de que por motivo de la inflación, incrementos de precios de materia prima, aumento de impuestos, u otros incrementos en los costos, **EL CONTRATISTA** deba realizar aumentos en los precios de los productos que elabora, notificará a **GRUPO RAMOS** con veinte (20) días de anticipación a la aplicación de dicho aumento, para los precios de los productos que elabora **EL CONTRATISTA**, los cuales deberán ser negociados con **GRUPO RAMOS**.

6.3 EL CONTRATISTA se compromete a informar de manera oportuna los cambios en los precios de artículos comprados a terceros que se expendan en la cafetería de **GRUPO RAMOS**, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación de parte de **GRUPO RAMOS**.

6.4 Los cortes de facturación establecidos por **GRUPO RAMOS**, son los días ocho (8) y veintitrés (23) de cada mes, los cuales obedecen a los cortes habituales de la nómina. **GRUPO RAMOS** proveerá un informe de los consumos en un plazo máximo de dos días laborables después del corte. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar a **GRUPO RAMOS** una factura con la fecha correspondiente por el monto del servicio prestado con número de comprobante fiscal (NCF) que sustente costos y gastos, como requisito indispensable para el pago. La condición de pago acordada comienza a correr a partir del momento de recibir la factura con NCF que sustente costos y gastos.

6.5 GRUPO RAMOS acuerda pagar en el plazo de TREINTA (30) días calendarios contados a partir del corte presentado por el **CONTRATISTA** de la factura correspondiente, debidamente aprobada por **GRUPO RAMOS**, con una copia la cual se firmará y será constancia para ambas partes. En conjunto con la factura se deberán anexar los tickets de comida correspondientes a los servicios suministrados a los empleados de **GRUPO RAMOS**. La cantidad de platos detallados en la facturación deberá ser igual a los tickets adjuntados o del informe proporcionado por el sistema de **GRUPO RAMOS**, ya que de lo contrario no se aceptará la factura y se descontarán los platos de los cuales no haya constancia.

6.6 EL CONTRATISTA deberá establecer su sistema de cobro en efectivo para las ventas por concepto de almuerzo y cena que no sean a través de ticket, así como de porciones u otros artículos ofrecidos. **GRUPO RAMOS** solo ofrecerá crédito y se hará responsable por el pago, de los tickets de almuerzo y cena generados a su personal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia de Contrato

7.1 EL CONTRATISTA se compromete a presentar el servicio contratado de manera indefinida a partir del día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020). El presente Contrato tendrá vigencia de un año, iniciando dicho plazo a partir de la firma del mismo. J.F

PÁRRAFO: Queda entendido entre las partes que **GRUPO RAMOS** licitara este contrato cada dos años contados a partir de la fecha de suscripción de este, dándole oportunidad a **EL CONTRATISTA** para licitar si así lo desea. Quedando establecido que **GRUPO RAMOS**, tendrá libertad jurídica a estos fines y que no conlleva ninguna lesión o perjuicio para **EL CONTRATISTA**. w-2

7.2 Tácita reconducción. - En caso de que ninguna de las partes manifieste, con tres (3) meses de anticipación por lo menos, su voluntad de no continuar el contrato al concluir el término previsto, éste resultará prorrogado por tácita reconducción, cada llegada del término, renovables por períodos iguales de un (1) año.

7.3 Terminación.- Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente contrato de la siguiente manera: a) No brindar el servicio materia del presente contrato, en el plazo establecido, con las características y la calidad requeridas e incumplimiento de sus labores conforme a las faltas indicadas en el Art. 3.2; b) Efectuar el servicio en forma deficiente y que no tenga la capacidad de subsanar las deficiencias conforme a sus obligaciones en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas luego de ser reportada por **GRUPO RAMOS**; c) por voluntad de **GRUPO RAMOS**, sin alegar causa ni comprometer su responsabilidad dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA** con por lo menos Diez (10) días de anticipación; c) por voluntad de **EL CONTRATISTA**, sin alegar causa ni comprometer su responsabilidad dando aviso previo por escrito a **GRUPO RAMOS** por lo menos treinta (30) días de anticipación.

7.4 EL CONTRATISTA se compromete a saldar la totalidad de la facturación pendiente a favor de **EL CONTRATISTA**, al momento de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causas de terminación.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad. -

8.1 EL CONTRATISTA se compromete a responder y a solucionar, cualquier inconveniente que pudiera surgir a consecuencia de la ejecución de los servicios convenidos en este Contrato que pudieran afectar a terceras personas, liberando a **GRUPO RAMOS** de cualquier responsabilidad por este concepto. **EL CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad de revisar todas las reclamaciones que se generen, donde **GRUPO RAMOS** se compromete a realizar el envío de las mismas a través de una comunicación detallando las revisiones a realizar, que será hasta 3 días después de la presentación de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: No Relación Laboral.-

9.1 EL CONTRATISTA reconoce y declara que concierne este Contrato como una entidad independiente, estableciendo una relación de tipo civil en la cual no existe vínculo de dependencia o subordinación laboral entre ella y **GRUPO RAMOS** o entre **GRUPO RAMOS** y los empleados o relacionados del **CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** es el único responsable civilmente por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas su actividad, al ejecutar las obligaciones que pone a su cargo este Contrato.

9.2 EL CONTRATISTA se obliga a mantener su propio personal para el sostenimiento y operación de los servicios para la elaboración de alimentos y servicios de cafetería dentro del establecimiento de acuerdo con las normas de limpieza, higiene y orden usuales en los establecimientos de la naturaleza a instalarse, en el entendido de que **EL CONTRATISTA** actuará sin sujeción ni dependencia de **GRUPO RAMOS**.

9.3 Empresa Conjunta.- Este Contrato o cualquier parte del mismo no será considerado como la creación de una empresa conjunta, conjunto económico, sociedad o como ningún tipo de relación legal entre las partes donde cualquiera de ellas compartiría o sería responsable de las deudas y obligaciones de la otra parte. Por la firma de este Contrato no se inferirá que **EL CONTRATISTA** es agente de **GRUPO RAMOS** más allá de lo expresamente autorizado, pactado y limitado por este Contrato, ni otorga el derecho de una cualquiera de las partes de atar legalmente a la otra de ninguna manera, ni de incurrir en deudas u obligaciones en nombre de la otra. De igual forma no se inferirá que **GRUPO RAMOS** es agente de **EL CONTRATISTA** más allá de lo expresamente autorizado, pactado y limitado por este Contrato, ni otorga el derecho de una cualquiera de las partes de atar legalmente a la otra de ninguna manera, ni de incurrir en deudas u obligaciones en nombre de la otra.

ARTÍCULO DECIMO: Disposiciones Generales. -

10.1 Confidencialidad. - LAS PARTES acuerdan que las informaciones a que tengan acceso o manejen como resultado de las labores acordadas en este Contrato, así como cualquier información que reciban durante la vigencia de este Contrato, concomitante a asuntos técnicos, financieros u operaciones de **GRUPO RAMOS** y **EL CONTRATISTA**, serán tratadas con absoluta discreción y no podrán ser reveladas a otras firmas u organizaciones.

10.2 No Exclusividad. - Es entendido y aceptado por las partes que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que **LAS PARTES** se reservan el derecho de concertar con otras empresas o personas físicas, contratos de la misma naturaleza.

10.3 No Cesión del Contrato. - Este Contrato o cualquier parte de este no podrá ser asignado, traspasado, transferido, cedido o delegado por ninguna de las partes a otras personas físicas o morales distintas de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

10.4 Invalidación de Partes y Renuncias. - Ninguna negociación, falta o actuación de cualquiera de las partes contratantes, en la correspondencias o relaciones reciprocas o en reclamar o ejecutar alguna disposición o derecho derivado de este Contrato, deberá ser entendida como renuncia a tal derecho, a menos que dicha parte así lo haya estipulado de manera expresa y escrita. Si alguna de las disposiciones o derecho

derivado de este Contrato es inválida o dejase de tener vigencia, tal circunstancia no invalidará el resto del Contrato, sino que se considerará como no incluido el artículo o cláusula invalidada y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán ejecutados y validados en la forma que correspondan.

10.5 Elección de Domicilio y Notificaciones. - Para los fines y consecuencias de este Contrato, las partes eligen domicilio en las direcciones señaladas en el encabezado de este.

10.6 Ley Aplicable y Solución de Conflictos. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana, y se remite al derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa por las Partes. Todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, incumplimiento, ejecución, resolución o nulidad del presente Contrato o relativo al mismo será sometido y resuelto en los Tribunales del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Santo Domingo, Distrito nacional, capital de la República dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

POR GRUPO RAMOS:

JOANNA MARIE FIGUEROA ANDÚJAR
GRUPO RAMOS, S.A.

POR EL CONTRATISTA:

WALLIS URIBE FRÍAS
DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.

Yo, Lic. RAMON ANTONIO MARTINEZ MORILLO, Notario Público de los números del Distrito Nacional, número 4122 certifico y doy fe que las firmas que anteceden el presente documento son de los señores **JOANNA MARIE FIGUEROA ANDÚJAR** y **WALLIS URIBE FRÍAS**, de generales que constan en el presente Contrato, y los cuales me han manifestado que al firmarlo lo han hecho libre y voluntariamente bajo la fe del juramento, y que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, tanto pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

LIC. RAMON ANTONIO MARTINEZ MORILLO

Notario Público



El presente Contrato es válido y no está sujeto a nulidad por el resto del Contrato, sino que se considerará como no incluido el artículo o cláusula inexistente y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán ejecutados y validados en la forma que correspondan.

10.5. Eficacia de Domicilio y Notificaciones. - Para los fines y consecuencias de este Contrato, las partes eligen domicilio en las direcciones señaladas en el encabezado de este.

10.6. Ley Aplicable y Solución de Conflictos. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana, y se somete al derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa por las partes. Todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, cumplimiento, ejecución, resolución o nulidad del presente Contrato o relativo al mismo será sometido y resuelto en los Tribunales del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMANDO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



GRUPO RAMOS, S.A.
JOHANA MARIE FIGUEROA ANDUJAR
POR GRUPO RAMOS

Yo, LIC. RAMON ANTONIO MARTINEZ MORILLO, Notario Público de los números del Distrito Nacional, número 4133, certifico y doy fe que las firmas que anteceden el presente documento son de los señores JOHANA MARIE FIGUEROA ANDUJAR y WALLIS URIBE FRIAS, de generales que constan en el presente Contrato, y los cuales me han manifestado que al firmarlo lo han hecho libre y voluntariamente bajo la fe del juramento, y que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, tanto pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MIP-DCC-INT-00182-2025

11 de marzo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Disla Uribe Koncepto, SRL
Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, RNC No. 130-95237-1, ha venido participando en procesos de Compras, siendo adjudicado por nuestro Ministerio desde el año 2015 para la contratación de servicios de almuerzos y catering, demostrando responsabilidad absoluta en cada entrega, por lo que nos sentimos satisfechos con los mismos.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,




Nelly Aquino
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

NA/jn.-

No. EXPEDIENTE

MIP-DAF-CM-2024-0265

Fecha de emisión: 27/11/2024

Ministerio de Interior y Policía

ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MIP-2024-00653

Descripción: Contratación de los Servicios de Refrigerio y Catering por Tres (3) Meses para Actividades Protocolares del Ministerio de Interior y Policía.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Disla Uribe Koncepto, SRL

RNC: 130952371

Nombre comercial: Disla Uribe Koncepto, SRL

Domicilio comercial: Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-412-5975

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 90 días

Monto total: 1,598,320.01

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Contratación de los Servicios de Refrigerio y Catering por Tres (3) Meses para Actividades Protocolares del Ministerio de Interior y Policía	1.00	UD	1,354,508.48	1,354,508.48		243,811.53	0.00	1,598,320.01

Subtotal \$	1,354,508.48
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	243,811.53
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	1,598,320.01

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Contratación de los Servicios de Refrigerio y Catering por Tres (3) Meses para Actividades Protocolares del Ministerio de Interior y Policía	Av. Mexico Esq. Leopoldo Navarro 10205 OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	28/2/2025 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

A QUIEN PUEDA INTERESAR

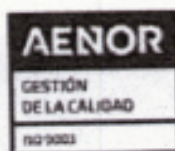
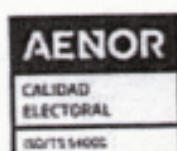
Cortésmente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-95237-1 Registro de Proveedor del Estado (RPE) 24888, ubicados en la calle cervantes No. 102, Gazcue, Distrito Nacional-República Dominicana, es proveedor de esta institución, cumpliendo hasta el momento con los requerimientos solicitados y ofreciendo productos de calidad al 100% garantizados y realizando sus entregas en el plazo previamente acordado, en eventos de asistencia de hasta mas de 400 personas en un mismos evento.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada. Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



Licda. Awilda Blanco Castillo,
Enc. División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)05



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperon, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N

Tel: 809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978

RNC: 401-00754-1

COPIA 2

No.: 2025-000029

Fecha.: 23/01/2025

Hora.: 02:33 pm

Pag(s). : 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Nombre: 10000526-DISLA URIBE KONCEPTO SRL

Dirección: C/CERVANTES NO. 102, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL-REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad: DISTRITO NACIONAL

Contacto: WENDY URBAE

RNP: 24888

RNC: 130952371

Tel. : (809)-412-5975

Fax :

Proyecto: 16 - SERVICIO DE COFFEE BREAK

Inicio: 25/01/2025

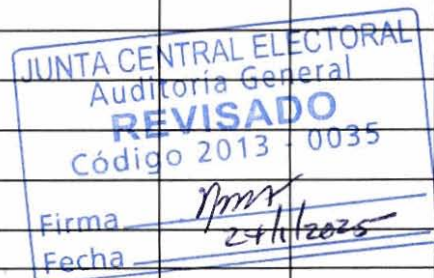
Depto Solicita: INSTITUTO ESPECIALIZADO SUPERIOR EN FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL Y

Fin: 25/01/2025

Supervisor: FELIPE ANTONIO CARVAJAL DE LOS SANTOS

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
1	1	UNIDAD (ES)	COFFEE BREAK Y ALMUERZO	286,750.00	51,615.00	0.00	338,365.00
			85 UNIDAD (ES) DESAYUNO BUFFET (\$850)	72,250.00			
			85 UNIDAD (ES) ALMUERZO BUFFET (\$1,200)	102,000.00			
			50 UNIDAD (ES) REFRIGERIO (\$450)	22,500.00			
			50 UNIDAD (ES) ALMUERZO BUFFET (\$1,200)	60,000.00			
			5 UNIDAD (ES) ALQUILERES (\$1,500)	7,500.00			
			3 UNIDAD (ES) CAMARERO (\$7,500)	22,500.00			
			REFRIGERIO Y ALMUERZO SOLIDO Y LIQUIDO TIPO				
			BUFFET EL DIA 25 DE ENERO DE 2025.				
			- TALLER RENDICION DE CUENTAS Y CONTROLES				
			PAPELES DE SEGURIDAD:				
			JUNTA ELECTORAL DE BARAHONA, 25 PERSONAS.				
			AYUNTAMIENTO SAN JOSE DE OCOA, 25 PERSONAS.				
			JUNTA ELECTORAL DE SAN JUAN, 35 PERSONAS.				
			- MENU:				
			DESAYUNO: MANGU DE GUINEOS CON HUEVOS				
			REVUELTOS Y QUESO NATURAL. JUGO NATURAL,				
			BOTELLAS DE AGUA Y ESTACION DE CAFE.				
			HORA DE ENTREGA: 7:00 AM.				
			ALMUERZO: MORO DE HABICHUELAS NEGRAS, FAJITAS				
			DE RES GUISADAS, ENSALADA VERDE Y PLATANOS AL				
			CALDERO. JUGO NATURAL, BOTELLAS DE AGUA Y				
			ESTACION DE CAFE.				
			HORA DE ENTREGA: 12:00 M.				



--- CONTINUA EN LA PROXIMA PAGINA ---



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperon, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N

Tel: 809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978

RNC: 401-00754-1

COPIA 2

No.: 2025-000029

Fecha.: 23/01/2025

Hora.: 02:33 pm

Pag(s). : 2 de 3

ORDEN DE SERVICIO

Nombre: 10000526-DISLA URIBE KONCEPTO SRL

Dirección: C/CERVANTES NO. 102, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL-REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad: DISTRITO NACIONAL

Contacto: WENDY URBAE

RNP: 24888

RNC: 130952371

Tel. : (809)-412-5975

Fax :

Proyecto: 16 - SERVICIO DE COFFEE BREAK

Inicio: 25/01/2025

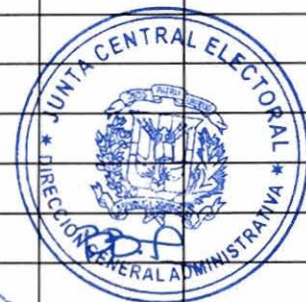
Depto Solicita: INSTITUTO ESPECIALIZADO SUPERIOR EN FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL Y DEL ESTADO S.R.L.

Fin: 25/01/2025

Supervisor: FELIPE ANTONIO CARVAJAL DE LOS SANTOS

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
			- TALLER INDETIFICACION DE LA DEPRESION,				
			ESTRES Y ANSIEDAD EN EL AREA LABORAL:				
			JUNTA ELECTORAL PARAISO, BARAHONA 25 PERSONAS.				
			CLUB RECREATIVO Y CULTURAL DE POLO, BARAHONA				
			25 PERSONAS.				
			- MENU:				
			REFRIGERIO: CROISSANTS, JUGO NATURAL,				
			BOTELLAS DE AGUA Y ESTACION DE CAFE.				
			HORA DE ENTREGA: 7:00 AM.				
			ALMUERZO: MORO DE GUANDULES, PECHUGA A LA				
			CREMA, ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE, PLATANO				
			MADURO AL CALDERO. JUGO NATURAL, BOTELLAS DE				
			AGUA Y ESTACION DE CAFE.				
			HORA DE ENTREGA: 12:00 M.				
			- ALQUILERES: DOS (2) MESAS CON MANTEL Y				
			BAMBALINA PARA COLOCAR EL BUFFET, PARA POLO Y				
			PARAISO. TRES (3) MANTELES CON BAMBALINA, PARA				
			SAN JUAN, SAN JOSE DE OCOA Y BARAHONA.				
			- PERSONAL DE SERVICIO:				
			TRES (3) CAMAREROS EN PARAISO, SAN JUAN Y				
			POLO.				
			- INCLUYE: CRISTALERIA (PLATOS, VASOS, TAZAS),				





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperon, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N

Tel: 809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978

RNC: 401-00754-1

COPIA 2

No.: 2025-000029

Fecha.: 23/01/2025

Hora.: 02:33 pm

Pag(s). : 3 de 3

ORDEN DE SERVICIO

Nombre: 10000526-DISLA URIBE KONCEPTO SRL

Dirección: C/CERVANTES NO. 102, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL-REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad: DISTRITO NACIONAL

Contacto: WENDY URBAE

RNP: 24888

RNC: 130952371

Tel. : (809)-412-5975

Fax :

Proyecto: 16 - SERVICIO DE COFFEE BREAK

Inicio: 25/01/2025

Depto Solicita: INSTITUTO ESPECIALIZADO SUPERIOR EN FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL Y

Fin: 25/01/2025

Supervisor: FELIPE ANTONIO CARVAJAL DE LOS SANTOS

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
			TENEDORES, CUCHILLOS, SERVILLETAS Y NEVERA CON				
			HIELO.				
			CONTACTO:				
			ANNY OGANDO, TEL. 829-470-9703.				
			DIONMY RODRIGES, TEL. 829-423-5663.				

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado

===== Debajo de esta línea no hay más Artículos=====

PARA LOS PARTICIPANTES DE TALLERES Y CURSOS A REALIZARSE EN BARAHONA, SAN JUAN, SAN JOSE DE OCOA, PARAISO Y POLO. SOLICITA EL IESPEC. (ADM-IESPEC-0016, ADM-IESPEC-0017, ADM-IESPEC-0019, ADM-IESPEC-0021, ADM-IESPEC-0023)

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.

GARANTIA: NO APLICA.

SUB - TOTAL RD\$ 286,750.00

DESCUENTO RD\$ 0.00

ITBIS RD\$ 51,615.00

FLETE RD\$ 0.00

Es exactamente la cantidad de:

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100

TOTAL RD\$ 338,365.00



Bilbania Batista
Autorizado por

Sra. Bilbania Batista

Directora General Administrativo

Notas:

1. Para Fines de pago, sírvase facturar en Original y tres Copias todo Firmado; anexando orden de compra debidamente completada.

2. El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.

3. La Institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.

Original: Dirección de Finanzas Copia : Auditoría Interna Copia : Div. de Compras y Suministro Copia: Sección de Almacén

Fecha y hora de Imp.: 23/01/2025 03:30:33 p. m.

Usuario de Imp. : BAUTISTA ANTONIO ROJAS VOLQUEZ

JCE
DIVISION DE COTIZACIONES
Y SEGUIMIENTO DE COMPRA

27 ENE. 2005

HORA: 3:53 pm

FIRMA: *[Signature]*





DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que hemos recibido de manera satisfactoria los servicios de Catering suministrados por la sociedad comercial **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, RNC No. 130-95237-1, en el marco de las actividades desarrolladas durante la **Feria Internacional del Libro 2025**, organizadas por este **Ministerio de Educación**.

Los servicios fueron prestados para una asistencia superior a mil quinientas (1,500) personas, conforme a los requerimientos establecidos mediante los procesos de compras correspondientes, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, higiene, organización, presentación y puntualidad.

Hacemos constar que los servicios brindados por **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.** fueron recibidos a nuestra entera satisfacción, destacándose por su eficiencia, profesionalismo y compromiso con la excelencia en la prestación de servicios de alimentación y catering para eventos de gran magnitud.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los Dieciséis (16) días del mes de junio del 2026, para los fines que estime de lugar.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Atentamente,


José Adriano De Peña
Encargado del Departamento
de Organización de Eventos.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTRATO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN ACTIVIDADES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" DE REFERENCIA MINERD-CCC-LPN-2023-0005.

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-0729219-5**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 414-22 del 3 de Agosto del año dos mil veintidós (2022), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre;

De la otra parte, la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC No. 1-30-95237-1**, con su domicilio social establecido en la Calle Cervantes No.102, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representada por la señora **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No. 001-1192538-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en su calidad de Gerente; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** o por su propio nombre.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a "EL MINISTERIO" y "EL PROVEEDOR", se denominarán "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que mediante Resolución Administrativa PNP-01-2023 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector para los procesos de compras públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos

de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: mediante oficio **EV-002-2023** de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintitrés (2023), solicitó los servicios de desayunos, coffe break, almuerzos, cenas, a empresas que ofrezcan dichos servicios, a fin de ser utilizados para las actividades por las distintas dependencias que conforman el MINERD, suscrito por el **Sr. Adriano De Peña** Encargado del Departamento de Eventos.

POR CUANTO: Que los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, cuando sobrepasen el monto de Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Cientos Tres Pesos Dominicano **00/100 (RD\$5,846,208,103.00)**, se llevarán a cabo mediante el procedimiento de selección **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: Que el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha Veintiuno y Veintidós (21 y 22) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), publicó en los portales web del MINERD y de Compras y Contrataciones Públicas y en periódico nacional, Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de la **Licitación Pública Nacional** para la "**Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación**", de referencia: **MINERD-CCC-LPN-2023-0005**.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, emitió la enmienda 1, modificando los puntos 2.5 "Cronograma de Licitación", " 2.13 "Lugar, fecha y hora", 2.15 "Documentos a presentar", literal C "Documentos para evaluación técnica", 3.4 "Criterios de Evaluación", 7.1 "Formulario Tipo", y " Se agrega 7.2 "ficha técnica", el Pliego de Condiciones Específicas, del proceso para la "**Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación**", de referencia: **MINERD-CCC-LPN-2023-0005**.

POR CUANTO: Que el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B), desde las 9.00 a.m. hasta las 12:00 p.m., y se realizó la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), a las 1:00 p.m. en el Salón Ercilia Pepín ubicado en el 3er nivel del edificio del Ministerio de Educación Sede central, donde se presentaron veintiún (21) oferentes de manera físicas la cuales fueron: **LA COCINA DE BEATA COMIDA EMPRESARIAL, L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL; LE BUFFET SOCIALES, SRL; CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVES, SRL; ELEVER CASA SRL; HERMI GOURMET EIRL; PILY GOURMET, SRL; NEGOCIOS DOMINCALY SRL; MIGUELINA BUFFET, SRL; VIP MONTAJES GOURMET U & B, SRL; DISLA URIBE KONCEPTO, SRL; ARIPO COMERCIALIZADORA DOMINICANA DE INSUMOS Y NEGOCIOS DIVERSOS, SRL, (CODINED); SUPLIDORA MERCYT, SRL; SIFRA COMERCIAL, SRL; SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS - DÍAZ MORE, SRL; GREENBERRY SERVICES, E.I.R.L.; C Y C TECHNOLOGY SUPPLY, SLR; MISTER SANDWICH COMIDA Y MÁS, SRL ; DISTRIBUIDORA LISA MARÍA, SRL; CAREP CONTRALORIA Y SERVICIOS, SRL; RONEL DIAZ INVESTMENT, SRL; y INVERSIONES JHG, SRL; y ocho (8) de manera virtuales **OROX INVERSIONES, SRL; INVERSIONES WILENU, SRL; BALLS QUALITY SERVICES, EIRL; ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO; P.A. CATERING, SRL; LEXSIL, SRL; SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL; Y GRUPO RAMÍNEN, SRL**, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la "**Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación**", de referencia **MINERD-CCC-LPN-2023-0005**.**

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la recepción de muestras desde las 10.30 a.m. hasta las 12:30 p.m., y después se realizó la Degustación desde las 1:30 p.m. en el Salón de Actos del Liceo Politécnico Víctor Estrella Liz, Dirección, calle José Augusto Salcedo, Santo Domingo, donde se presentaron veintinueve (29) oferentes de manera físicas la cuales fueron: **LA COCINA DE BEATA COMIDA EMPRESARIAL, L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL; LE BUFFET SOCIALES, SRL; CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVES, SRL; ELEVER CASA SRL; HERMI GOURMET EIRL; PILY GOURMET, SRL; NEGOCIOS DOMINCALY SRL; MIGUELINA BUFFET, SRL; VIP MONTAJES GOURMET U & B, SRL; DISLA URIBE**

KONCEPTO,SRL;ARIPO COMERCIALIZADORA DOMINICANA DE INSUMOS Y NEGOCIOS DIVERSOS, SRL, (CODINED); SUPLIDORA MERCYT, SRL; SIFRA COMERCIAL, SRL; SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS - DÍAZ MORE, SRL; GREEN BERRY SERVICES, E.I.R.L; C Y C TECHNOLOGY SUPPLY, SLR; MISTER SANDWICH COMIDA Y MÁS, SRL ; DISTRIBUIDORA LISA MARÍA, SRL; CAREP CONTRALORIA Y SERVICIOS, SRL; RONEL DIAZ INVESTMENT, SRL; y INVERSIONES JHG, SRL; OROX INVERSIONES, SRL; INVERSIONES WILENU, SRL; BALLS QUALITY SERVICES, EIRL; ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO, P.A. CATERING, SRL; LEXSIL, SRL; SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL; Y GRUPO RAMÍNEN, SRL, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación", de referencia MINERD-CCC-LPN-2023-0005.

POR CUANTO: Que, en fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m., en el Salón Ercilia Pepín ubicado en el tercer nivel del edificio del Ministerio de Educación Sede central, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas llevada a cabo por la comisión evaluadora designada, se procedió a la apertura y lectura de cuarenta y diecinueve (19) ofertas económicas (Sobres B) del proceso, entre ellas física y virtuales LA COCINA DE BEATA COMIDA EMPRESARIAL, SRL; L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL; CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVES, SRL; NEGOCIOS DOMINCALY SRL; VIP MONTAJES GOURMET U & B, SRL; DISLA URIBE KONCEPTO, SRL; ARIPO COMERCIALIZADORA DOMINICANA DE INSUMOS Y NEGOCIOS DIVERSOS, SRL, (CODINED); SUPLIDORA MERCYT, SRL; SIFRA COMERCIAL, SRL; SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS - DÍAZ MORE, SRL; GREEN BERRY SERVICES, E.I.R.L; C Y C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL; MISTER SANDWICH COMIDA Y MÁS, SRL; CAREP CONTRALORIA Y SERVICIOS, SRL; RONEL DIAZ INVESTMENT, SRL; INVERSIONES JHG, SRL; OROX INVERSIONES, SRL; INVERSIONES WILENU, SRL; Y P.A. CATERING, SRL.

POR CUANTO: Que a continuación se presenta los resultados de la evaluación económica de los oferentes que se le abrieron sus ofertas económicas (Sobres B), de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso como sigue a continuación:

				1	2	3	7	9
Lotes	DESCRIPCIÓN Unidades PRECIO REFERENCIA			LA COCINA DE BEATA COMIDA EMPRESARIAL, S.R.L.	L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.	CANTABIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.	NEGOCIOS DOMINCALY, S.R.L.	V.I.P. MONTAJES Y GOURMET U & B, S.R.L.
	TIEMPO DE COBERTURA DE GARANTIA 60 DIAS			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	COBERTURA DE PRECIO DE GARANTIA (1%)			NO CUMPLE: LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO CUBRE EL 1% REQUERIDO EN EL PLIEGO PRESENTA UNA DIFERENCIA DE RD\$0.01 CENTAVOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOTE 1	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RD\$18,954,202.18	RD\$ -	RD\$16,103,318.40	RD\$14,910,480.00	RD\$ -

Contrato S-0044/2023.

Contratista: DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.

MINERD-CCC-LPN-2023-0005.

para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación".

Monto: RD\$113,013,792.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 16/5/2023 al 16/5/2024// Póliza de Avance: RD\$22,602,758.40.

LOTE 2	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RD\$18,954,202.18	RD\$ -	RD\$16,103,318.40	RD\$14,910,480.00	RD\$-
LOTE 3	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RD\$18,954,202.18	RD\$-	RD\$16,103,318.40	RD\$14,910,480.00	RD\$ -
LOTE 4	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RD\$18,954,202.18	RD\$ -	RD\$16,103,318.40	RD\$14,910,480.00	RD\$-
LOTE 5	Empleados Sede Central	8,640	RD\$8,665,920.00	RD\$-	RD\$ -	RD\$3,792,614.40	RD\$7,646,400.00	RD\$-
LOTE 6	Empleados Sede Central	8,640	RD\$8,665,920.00	RD\$-	RD\$ -	RD\$3,792,614.40	RD\$7,646,400.00	RD\$-
LOTE 7	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RD\$75,189,600.00	RD\$-	RD\$69,072,480.00	RD\$-	RD\$25,105,680.00	RD\$62,827,920.00
LOTE 8	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RD\$75,189,600.00	RD\$-	RD\$69,072,480.00	RD\$-	RD\$25,105,680.00	RD\$62,827,920.00
LOTE 9	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RD\$75,189,600.00	RD\$-	RD\$69,072,480.00	RD\$-	RD\$25,105,680.00	RD\$62,827,920.00
LOTE 10	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$-	RD\$114,441,120.00	RD\$-	RD\$42,564,960.00	RD\$107,856,720.00
LOTE 11	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$-	RD\$114,441,120.00	RD\$-	RD\$42,564,960.00	RD\$107,856,720.00
LOTE 12	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$-	RD\$114,441,120.00	RD\$-	RD\$42,564,960.00	RD\$107,856,720.00
LOTE 13	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$-	RD\$114,441,120.00	RD\$-	RD\$42,564,960.00	RD\$107,856,720.00
TOTAL			RD\$815,191,200.00	RD\$75,816,808.70	RD\$664,981,920.00	RD\$71,998,502.40	RD\$320,511,600.00	RD\$619,910,640.00

Contrato S-0044/2023.

Contratista: DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.

MINERD-CCC-LPN-2023-0005.

para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación".

Monto: RD\$113,013,792.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 16/5/2023 al 16/5/2024// Póliza de Avance: RD\$22,602,758.40.

				OFERENTES				
Lotes DESCRIPCIÓN Unidades PRECIO REFERENCIA				15	16	17	19	20
				GREENBERRY SERVICES, E.I.R.L.	C & C TECHNOLOGY SUPPLY, S.R.L.	MISTER SANDWCH COMIDAS Y MAS, S.R.L.	CARP CONTRALORIA Y SEVICIOS, S.R.L.	RONEL DIAZ INVESTMENT, S.R.L.
TIEMPO DE COBERTURA DE GARANTIA 60 DIAS				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COBERTURA DE PRECIO DE GARANTIA (1%)				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO CUBRE EL 1% REQUERIDO EN EL PLIEGO PRESENTA UNA DIFERENCIA DE RD\$403.20 CENTAVOS
LOTE 1	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RDS13,916,448.00	RDS-	RD\$12,673,908.00	RD\$15,904,512.00	RD\$17,093,952.00
LOTE 2	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RDS13,916,448.00	RDS-	RD\$12,673,908.00	RD\$15,904,512.00	RD\$-
LOTE 3	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RDS13,916,448.00	RDS-	RD\$12,673,908.00	RD\$15,904,512.00	RD\$17,093,952.00
LOTE 4	Policia Sede Central	42,120	RD\$19,880,640.00	RDS13,916,448.00	RDS-	RD\$12,673,908.00	RD\$15,904,512.00	RD\$-
LOTE 5	Empleados Sede Central	8,640	RD\$8,665,920.00	RD\$6,881,760.00	RDS-	RDS-	RD\$6,066,144.00	RD\$-
LOTE 6	Empleados Sede Central	8,640	RD\$8,665,920.00	RD\$6,881,760.00	RDS-	RDS-	RD\$6,066,144.00	RD\$-
LOTE 7	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RD\$75,189,600.00	RDS52,590,240.00	RD\$42,806,926.08	RD\$43,669,440.00	RD\$-	RD\$68,987,520.00
LOTE 8	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RD\$75,189,600.00	RDS52,590,240.00	RD\$42,806,926.08	RD\$43,669,440.00	RD\$-	RD\$-
LOTE 9	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RD\$75,189,600.00	RDS52,590,240.00	RD\$42,806,926.08	RD\$43,669,440.00	RD\$-	RD\$-

Contrato S-0044/2023.

Contratista: DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.

MINERD-CCC-LPN-2023-0005.

para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación".

Monto: RD\$113,013,792.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 16/5/2023 al 16/5/2024// Póliza de Avance: RD\$22,602,758.40.

LOTE 10	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$84,365,280.00	RD\$74,977,200.00	RD\$64,017,360.00	RD\$-	RD\$-
LOTE 11	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$84,365,280.00	RD\$74,977,200.00	RD\$64,017,360.00	RD\$-	RD\$-
LOTE 12	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$84,365,280.00	RD\$74,977,200.00	RD\$64,017,360.00	RD\$-	RD\$ -
LOTE 13	Territorio Nacional	100,800	RD\$123,192,000.00	RD\$84,365,280.00	RD\$74,977,200.00	RD\$64,017,360.00	RD\$-	RD\$-
TOTAL			RD\$ 815,191,200.00	RD\$ 564,661,152.00	RD\$ 428,329,578.24	RD\$ 437,773,392.00	RD\$ 75,750,336.00	RD\$ 103,175,424.00

Lotes DESCRIPCIÓN Unidades PRECIO REFERENCIA				21	22	23	26
				INVERSIONES JHG, S.R.L.	OROX INVERSIONES, S.R.L.	INVERSIONES WILENU, S.R.L.	P.A. CATERING, S.R.L.
TIEMPO DE COBERTURA DE GARANTIA 60 DIAS				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COBERTURA DE PRECIO DE GARANTIA (1%)				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOTE 1	Policía Sede Central	42,120	RDS19,880,640.00	RD\$8,946,288.00	RD\$13,419,432.00	RD\$14,067,056.59	RD\$14,661,972.00
LOTE 2	Policía Sede Central	42,120	RDS19,880,640.00	RD\$9,194,796.00	RD\$13,419,432.00	RD\$13,057,107.34	RD\$14,661,972.00
LOTE 3	Policía Sede Central	42,120	RDS19,880,640.00	RD\$9,691,812.00	RD\$13,419,432.00	RD\$14,067,056.59	RD\$14,661,972.00
LOTE 4	Policía Sede Central	42,120	RDS19,880,640.00	RD\$10,188,828.00	RD\$13,419,432.00	RD\$13,939,077.10	RD\$14,661,972.00
LOTE 5	Empleados Sede Central	8,640	RDS8,665,920.00	RD\$4,842,720.00	RD\$4,078,080.00	RDS-	RDS-
LOTE 6	Empleados Sede Central	8,640	RDS8,665,920.00	RD\$4,842,720.00	RD\$4,078,080.00	RDS-	RDS-
LOTE 7	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RDS75,189,600.00	RD\$26,889,840.00	RD\$54,374,400.00	RDS-	RDS-
LOTE 8	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RDS75,189,600.00	RD\$26,889,840.00	RD\$54,374,400.00	RDS-	RDS-
LOTE 9	Despacho/ Viceministerio Administrativo	43,200	RDS75,189,600.00	RD\$26,889,840.00	RD\$54,374,400.00	RDS-	RDS-
LOTE 10	Territorio Nacional	100,800	RDS123,192,000.00	RD\$44,264,160.00	RDS-	RDS-	RDS-

LOTE 11	Territorio Nacional	100,800	RDS123,192,000.00	RD\$44,264,160.00	RDS-	RDS-	RDS-
LOTE 12	Territorio Nacional	100,800	RDS123,192,000.00	RD\$44,264,160.00	RDS-	RDS-	RDS-
LOTE 13	Territorio Nacional	100,800	RDS123,192,000.00	RD\$44,264,160.00	RDS-	RDS-	RDS-
TOTAL			RDS815,191,200.00	RDS305,433,324.00	RDS224,957,088.00	RDS55,130,297.62	RDS58,647,888.00

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543.12 de la Ley No. 340-06, en su artículo 92, establece lo siguiente: "Para fines de subsanaciones los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.

PÁRRAFO. -Si el oferente no acepta la corrección de los errores su oferta será rechazada"

- 1- La oferente suplidora **No. 12 "MERCYT, S.R.L."** no cumple para el Lote 8 presenta un error de presentación, lo cual refleja una diferencia respecto al lote ofertado en su Oferta Económica por valor de **RD\$8,940,392.64**.
- 2- El oferente **No. 17 MISTER SANDWICH COMIDA Y MAS SRL** presenta una diferencia respecto a su oferta Económica por valor de **RD\$5,334,768.00**.
- 3- Que mediante informe consolidado emitido por la Comisión Evaluadora se indica que la oferta económica presentada por la empresa correspondiente al No. 9 "V.I.P MONTAJES GOURMET U&B se registra con exactamente el mismo nombre que la empresa o razón social No. 10 "DISLA URIBE KONCEPTO PA. Por tanto, los peritos evaluadores recomiendan que la toma de decisión sobre este aspecto en particular sea decidida por el Comité de Compras y Contrataciones del MINERD.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta de Adjudicación No. 25-2023, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), adjudicó el proceso para la **para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación", de referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0005.**

VISTO: La ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: La Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El oficio **EV-002-2023** de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso de referencia MINERD-CCC-LPN-2023-0005.

VISTA: Enmienda No. 01, del proceso MINERD-CCC-LPN-2023-0005, de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Las evaluaciones técnicas, legales y financieras.

VISTO: El Informe Consolidado de Evaluación de las Propuestas Técnicas-Económicas y Resultados para la Adjudicación, correspondiente al proceso de **Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación", de referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0005**, del día ocho (8) del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Las ofertas económicas presentadas por las empresas adjudicataria.

VISTO: El Acta de Adjudicación No. 25-2023, de fecha doce (12) del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación del proceso Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación", **de referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0005**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Educación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- El Pliego de Condiciones Específicas
- El Cronograma de Entrega

- Acta No. 25/2023 del Comité de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar los servicios indicados a continuación, de acuerdo a lo que establece el Acta 25/2023 en su parte dispositiva, **DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN**: que reza de la manera siguiente: **ADJUDICAR**, a la empresa, **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, RNC: 1-30-95237-1, en el lote 13, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los Servicios de Alimentos para ser utilizados en Actividades y Dependencias que Conforman el Ministerio de Educación", de referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0005, por un monto total de **CIENTO TRECE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 113,013,792.00)**, por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones específicas, como se muestra a continuación:

OFERE NTE	Lote 13	Íte ms	Unida des	DESCRIPCIÓ N	PRECIO UNITARIO	ITEBI S	PRECIO UNITARI O	TOTAL
DISLA URIBE KONCEP TO SRL	TERRITO RIO NACION AL	1	7,200	Desayuno preempacado	\$ 855.00	\$ 153.90	\$ 1,008.90	\$ 7,264,080.00
		2	7,200	Desayuno buffette	\$ 1,140.00	\$ 205.20	\$ 1,345.20	\$ 9,685,440.00
		3	7,200	Desayuno Plateado	\$ 1,235.00	\$ 222.30	\$ 1,457.30	\$ 10,492,560.00
		4	7,200	Almuerzo preempacado	\$ 807.00	\$ 145.26	\$ 952.26	\$ 6,856,272.00
		5	7,200	Almuerzo buffet	\$ 1,140.00	\$ 205.20	\$ 1,345.20	\$ 9,685,440.00
		6	7,200	Almuerzo Plateado	\$ 1,575.00	\$ 283.50	\$ 1,858.50	\$ 13,381,200.00
		7	7,200	Cena preempacado	\$ 475.00	\$ 85.50	\$ 560.50	\$ 4,035,600.00
		8	7,200	Cena buffette	\$ 855.00	\$ 153.90	\$ 1,008.90	\$ 7,264,080.00
		9	7,200	Cena Plateado	\$ 1,140.00	\$ 205.20	\$ 1,345.20	\$ 9,685,440.00
		10	7,200	Picadera preempacada	\$ 720.00	\$ 129.60	\$ 849.60	\$ 6,117,120.00
		11	7,200	Picadera buffet	\$ 1,080.00	\$ 194.40	\$ 1,274.40	\$ 9,175,680.00
		12	7,200	Picadera Plateada	\$ 1,080.00	\$ 194.40	\$ 1,274.40	\$ 9,175,680.00
		13	7,200	Estación líquida AM	\$ 600.00	\$ 108.00	\$ 708.00	\$ 5,097,600.00
		14	7,200	Estación líquida PM	\$ 600.00	\$ 108.00	\$ 708.00	\$ 5,097,600.00
		TOTAL, ADJUDICADO RDS						

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato, asciende a **CIENTO TRECE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 113,013,792.00)**.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO. -

Los pagos serán realizados en la moneda de Pesos Dominicanos. EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados La cronología de pago será la manera siguiente:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que asciende a la suma de **Veintidós Millones Seiscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos Con 40/100 (RD\$ 22,602,758.40)**. El MINERD, procederá a realizar el pago contra la presentación de la Garantía de buen uso de Anticipo de este Contrato y con el registro del Contrato en la Contraloría General de la República. **LA SEGUNDA PARTE** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.
- El pago del ochenta por ciento (80%) restante, será realizado a los **sesenta (60) días hábiles** posteriores a la entrega del servicio, los cuales serán contados a partir de la emisión de la entrada de almacén emitida por el Ministerio de Educación. Los pagos se realizarán de manera parcial o total, de acuerdo a las entregas, dando cumplimiento al programa de suministro contenido en el artículo 6.

ARTÍCULO 6: FORMA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

La base del suministro de los servicios es de doce (12) meses contados a partir de Certificado el presente contrato por la Contraloría General de la República. Una vez certificado el contrato por ante la Contraloría General de la República, el El PROVEEDOR, iniciará la ejecución de los servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido, en un plazo no mayor de **cinco (05) días Calendarios**.

Para la ejecución de los servicios contratados en la presente licitación, el adjudicatario (Contratista) deberá recibir una orden de servicio elaborada por el Departamento de Eventos, firmada por el encargado y el director Administrativo del Ministerio de Educación, con la cual única y exclusivamente se ejecutarán los mismos, luego el área requirente del servicio procederá a tomar foto de la actividad, la cual anexará a la factura que se generará posteriormente y remitirá a la Dirección de Eventos.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

La vigencia del presente Contrato será de un (01) año a contar desde la fecha de formalización del contrato, y hasta su fiel cumplimiento.

El importe total de los servicios incluidos en el presente contrato no podrá exceder del monto de la oferta económica; esta cantidad **incluye todos los gastos** de los Servicios de Alimentos, así como en su caso, las tasas e impuestos locales que se puedan generar.

- a los intereses de la institución.

ARTÍCULO 8: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

8.1. **LAS PARTES** no serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor tendrá el significado previsto en el Código Civil de la República Dominicana, la jurisprudencia y la doctrina; en consecuencia, significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra,

accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

8.2. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

ARTÍCULO 9: MEDIDAS A TOMAR. -

LAS PARTES acuerdan que:

- a. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c. Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del PROVEEDOR en la entrega de los bienes,
- La falta de calidad de los bienes suministrados,
- El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

ARTÍCULO 11: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. -

El incumplimiento del Contrato por parte del **PROVEEDOR** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediendo a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del **PROVEEDOR** constituya falta de calidad de los servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **EL MINISTERIO** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 12: CONFLICTO DE INTERESES. -

EL PROVEEDOR no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por este, previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo, por tanto, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 13: GARANTÍAS. -

EL PROVEEDOR hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL MINISTERIO** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley

340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al uno por ciento (1%) en caso de ser MIPYME, o del cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato. No se aceptarán pólizas de seguro de empresas aseguradoras que no se encuentren vigentes y autorizadas con las disposiciones del a Superintendencia de Seguros.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

PARRAFO II. La vigencia de la garantía será por un periodo de un (01) año, contados a partir de la constitución hasta el fiel cumplimiento del contrato. En caso de una póliza de fianza, la misma debe ser incondicionales, irrevocables y renovables (y ejecutable a primer requerimiento), en el plazo de Cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 14: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

14.1. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

14.2. La solicitud de ajuste no modificará el Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, por lo que el **PROVEEDOR** se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los bienes pactos, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 16: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

EL MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato de manera unilateral y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de que **EL PROVEEDOR** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO** sean violadas por **EL PROVEEDOR**. En tal caso, **EL MINISTERIO**, unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL PROVEEDOR** ser resarcido por dichos perjuicios. Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce el derecho del **MINISTERIO** de informar

cualquier incumplimiento por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, con sus correspondientes consecuencias.

ARTÍCULO 17: CESE DE DERECHOS. -

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- i. Aquellos derechos y obligaciones de **EL MINISTERIO** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- ii. La obligación de confidencialidad que tiene **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 18: CESIÓN DE CONTRATO. -

La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 19: NULIDADES DEL CONTRATO. -

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**, las enunciadas a continuación:

19.1. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del 2016, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**.

19.2. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

20.1. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

20.2. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

LAS PARTES convienen que, para lo no previsto en el presente CONTRATO, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la materia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 25: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 26: ACUERDO ÍNTEGRO. -

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 27: GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

El CONTRATISTA se obliga a cubrir el costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales establecidos en el artículo 66 de la ley 140-15, de Notariado.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (01) para **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y uno (1) para **EL PROVEEDOR**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo (____) del año dos mil veintitrés (2023).

EL MINISTERIO:


ÁNGEL HERNÁNDEZ
Ministro de Educación



EL PROVEEDOR:


WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS
Por DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.



Yo, Dr. Rodolfo H. Pérez Mota, Matrícula N.º 2688, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **ÁNGEL HERNÁNDEZ** y **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo (____) del año dos mil veintitrés (2023).





Ministerio de
Relaciones Exteriores

República Dominicana

Dirección
Administrativa

Santo Domingo, D. N.
30 de noviembre del 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto, SRL RNC.130-95237-1, es suplidor de esta institución mediante el Contrato No. 040/2023, Ref.: MIREX-CCC-LPN-2023-0001, Contratación de servicios por concepto de “Servicios de Catering y Camareros”.

Demostrando a través del tiempo transcurrido fiel cumplimiento y responsabilidad con los compromisos contraídos en función de los servicios brindados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de su utilidad.

Atentamente,

Daniel E. Miladeh J.
Director Administrativo





Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana

Dirección
Jurídica

Del escritorio de
Boni Guerrero Canto
Directo Jurídico

FECHA		
24	08	2023

TRAMITACIÓN INTERNA

Al: señor Daniel Miladeh Jassir
Director Administrativo.

PARA:

☐

Sus instrucciones

☐

/

Dar curso procedente

☐

Archivar

☐

Estudio y opinión escrita

☐

Información

Cortésmente, se tiene a bien remitir para los fines correspondientes, tres (3) ejemplares, debidamente notarizados al Contrato No. 040/2023, de Servicios de Catering y Camareros, suscrito entre **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL.**, y este Ministerio.

Atentos saludos.

Boni Guerrero Canto
Director Jurídico



RECIBIDO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MIREX

25 AGO 2023

HORA:

09:48 A

FIRMA:

E. Romero



Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana

Departamento de
Compras y Contrataciones

MUY URGENTE

Del escritorio de:	TI-DCC-2023-0378	Fecha										
Nelly De Oleo Encargada Departamento de Compras		D	M	A								
		14	08	2023								
A: Daniel E. Miladeh J. Director Administrativo Atención: Boni Guerrero Canto Director de la Dirección Jurídica												
Para: <table border="0"><tr><td>☐ Sus Instrucciones</td><td>☐ Estudio y Opinión</td></tr><tr><td>☒ Para los fines de lugar</td><td>☐ Verme con el Expediente</td></tr><tr><td>☐ Tomar nota y Devolver</td><td>☐ Comentario Verbal</td></tr><tr><td>☐ Información</td><td>☐ Archivo</td></tr></table>					☐ Sus Instrucciones	☐ Estudio y Opinión	☒ Para los fines de lugar	☐ Verme con el Expediente	☐ Tomar nota y Devolver	☐ Comentario Verbal	☐ Información	☐ Archivo
☐ Sus Instrucciones	☐ Estudio y Opinión											
☒ Para los fines de lugar	☐ Verme con el Expediente											
☐ Tomar nota y Devolver	☐ Comentario Verbal											
☐ Información	☐ Archivo											
Cortésmente, tenemos a bien enviar cinco (5) ejemplares al Contrato de servicios No. 040/2023 del proceso ref. MIREX-CCC-LPN-2023-0001, Servicio de Catering y Camareros, en representación de DISLA URIBE KONCEPTO, SRL., a los fines de que dichos contratos sean firmados por usted y posteriormente tramitados a la Dirección Jurídica para la firma del Notario.												
Saludos cordiales												
Nelly De Oleo Soriano Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones												



CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING Y CAMAREROS

Contrato No. 040/2023
(MIREX-CCC-LPN-2023-0001)

Entre,

De una Parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RNC: 401-00734-7, Organismo Estatal con sede en la Avenida Independencia No. 752, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán de Guzmán, Distrito Nacional, el cual está debidamente representada en este acto por su Director Administrativo, señor **DANIEL ERNESTO MILADEH JASSIR**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1816183-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante acto se denominará, **MIREX, CANCELLERÍA, LA PRIMERA PARTE**, o por su razón social, indistintamente;;

Y de la otra parte, **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC-1-30-95237-1, RM-92735SD, RPE-24888, con su domicilio social en la calle Cervantes, #102, Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su gerente la señora **WALLIS OLEIKA URIBE FRÍAS**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE, LA PROVEEDORA**, indistintamente.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y por la Ley núm. 47-20, de Alianzas Público Privadas, del 20 de febrero de 2020, y la Ley No. 6-21, del 20 de enero de 2021, así como el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre del 2012, que dicta el Reglamento de Aplicación de la misma establecen, entre los procedimientos de selección, la modalidad de licitación pública nacional.

POR CUANTO: A que el Artículo 16, numeral 1 de la referida Ley, establece: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.*"

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MIREX aprobó el procedimiento de selección mediante licitación pública nacional para la contratación de servicios de catering y camareros, y el Pliego de Condiciones Específicas que guiaría a los oferentes interesados en proporcionar los bienes. La modalidad de contratación se estableció como ETAPA MÚLTIPLE (2 etapas), siendo dividido en dos (02) lotes, los cuales se adjudicarían individualmente a favor de los oferentes que presentaran la propuesta que mejor cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, calidad de los productos y el menor precio ofertado.

POR CUANTO: A que, en el referido proceso de contratación, el oferente DISLA URIBE KONCEPTO, SRL., resultó adjudicatario del treinta por ciento (30 %) del lote I sobre servicios de catering por un monto de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,500,000.00)**, ITBIS incluido; y del lote II, sobre servicios de camareros, por un monto de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)**, ITBIS incluido, para un total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$14,500,000.00)**, con el ITBIS incluido..

POR CUANTO: La empresa adjudicataria aceptó la adjudicación y se compromete a cumplir con las exigencias del pliego condiciones en cuanto al suministro de los servicios adjudicados, como fueron requeridos y constan en el pliego de condiciones, los términos de su oferta (técnica y económica) y demás documentos del proceso de contratación, especialmente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior Preámbulo forma parte integral del presente Contrato

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PROVEEDORA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Pliego de Condiciones Específicas.
- La Oferta Económica de LA PROVEEDORA, incluida en el Sobre "B".
- El Contrato propiamente dicho.
- Las facturas emitidas por LA PROVEEDORA, debidamente validadas por MIREX.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la contratación DISLA URIBE KONCEPTO, SRL., para el suministro de los servicios de catering (desayunos, coffee break, almuerzos buffet, bocadillos bandejeados), y de camareros de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas, y los términos de este contrato.

ARTÍCULO 3: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. -

EL MIREX contrata con LA PROVEEDORA quien le suministrará los siguientes servicios, según el tarifario de precios ofertados:

W.P

LOTE I. SERVICIOS DE CATERING	
Ítem	Descripción
Servicio de catering	El servicio será para una persona y tendrá las siguientes especificaciones: - Desayuno; • Estación líquida - Coffee break • Coffee break pre-empacado - Almuerzo buffet • Almuerzo pre-empacado - Picadera para coctel • Cena - Cena pre- empacada Variedad de panecillos, mini croissants, mini casabitos, mantequilla y mermeladas.

LOTE II. SERVICIOS DE CAMAREROS	
Ítem	Descripción
Servicio de camareros	El personal propuesto debe cumplir los siguientes requisitos: 3 años de experiencia en trato al cliente y protocolo de mesa. - Rango de edad: 25-45 años. Perfil: - Buen trato al cliente. - Habilidad de comunicación. - Tener clara distribución de las mesas y rangos. - Conocer las normas de protocolo en el arte de servir las mesas. Formación técnica: - Curso de camarero profesional o similar. - Curso de manipulación de alimentos. - Curso de atención al cliente.

Párrafo I: El precio unitario por variedad se encuentra en la lista de precios depositada en el expediente.

Párrafo II: Las cantidades, fecha y hora entrega de raciones/unidades específicas se harán según requerimiento del MIREX. El servicio será entregado en las instalaciones del MIREX o en otro lugar del Gran Santo Domingo, según se indique

Párrafo III: Los gastos de utensilios y transporte están incluidos en el precio unitario.

ARTÍCULO 4: RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Recepción Provisional. Todos los servicios de catering serán recibidos en la sede de EL MIREX o donde se indique, a título provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden son los ofertados y que cumplen con las características técnicas exigidas y aprobadas.

Recepción Definitiva. Si luego de verificados los servicios de catering son recibidos "CONFORME", se procederá a la recepción definitiva. No se entenderán suministrados, ni entregados ningún servicio que no haya sido objeto de recepción definitiva.

Devolución del producto. EL MIREX procederá o efectuará la devolución de cualquier servicio de catering que se deteriore al momento de ser transportado o por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas y LA PROVEEDORA procederá al retiro y restitución, y deberá cumplir cabalmente con los requerimientos técnicos acordados.

ARTICULO 5: OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA.

LA PROVEEDORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

- a. Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b. Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar, pero capacitada, que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución. Se prohíbe la utilización de mano de obra extranjera no autorizada a trabajar en el país.
- c. Asegurar que el personal que ingrese a la sede del MIREX a entregar los servicios deberán estar uniformados y correctamente identificados
- d. Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- e. Proteger al MIREX frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- f. Suministrar alimentos de calidad, apegado a las normas de seguridad alimenticia para la Institución.
- g. Observar el debido respeto a las normas de higiene en el manejo y manipulación de alimentos, especialmente el Decreto No. 528-01, que aprueba el Reglamento General de Control de Riesgos para empresas de expendio de alimentos y bebidas en la República Dominicana. El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión unilateral del contrato por parte del MIREX.
- h. Transportar en un vehículo cerrado, tipo frigorífico, con el manejo adecuado, constituyéndose esto causa para rescindir unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento.
- i. Reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al MIREX.
- j. Proveer todos los bienes de acuerdo con el tiempo y formas de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones.
- k. Obrar con lealtad y buena fe en la prestación del servicio contratado, evitando dilataciones injustificadas.
- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho o situación.

ARTICULO 6: REQUERIMIENTOS GENERALES SOBRE ALIMENTOS PREPARADOS.

Todos los alimentos deberán cumplir los requisitos básicos y esenciales sobre calidad, la variedad del menú entregado en la propuesta, el sabor y la presentación. Todos los platos serán preparados y presentados de modo que resulten atractivos para su ingesta, y deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- a) El aceite utilizado en todas las preparaciones deberá ser de oliva, girasol, maíz, nuez, germen de trigo o de soya.
- b) Se prohíbe utilizar grasa saturada o aceites utilizados y/o desechados en la industria alimenticia.
- c) La sal debe ser yodada.
- d) Las verduras, hortalizas y legumbres serán de calidad, preferentemente frescas y de temporada, cocinadas o en ensaladas.
- e) Las carnes, pescados y los huevos serán de calidad. Las carnes deben ser frescas, libre de aditivos y sin grasa visible. Deben servirse bien cocidas.
- f) La forma de preparación de los alimentos ha de ser variada y baja en grasa: asados, hervidos, a la plancha, guisados.

ARTÍCULO 7. MONTO DEL CONTRATO.

El MIREX pagara:

(a) Por el lote sobre servicios de catering, un monto de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,500,000.00)**, ITBIS incluido.

(b) Por el lote II, sobre servicios de camareros, un monto de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)**, ITBIS incluido.

El monto total convenido correspondiente a los servicios a recibir asciende a la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,500,000.00)**, ITBIS incluido.

En cada ocasión será descontado el monto facturado por cada servicio requerido hasta agotar el total contratado aquí indicado

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán a presentación de factura por el despacho y consumo de las cantidades/tipo de servicio en cada ocasión a partir del inicio del suministro, hasta agotar presupuesto destinado o término del contrato. El MIREX pagará la factura presentada (con NCF), luego de comprobación y conformidad con la misma, en un plazo de quince (15) días hábiles, preferiblemente, desde su presentación. Sin embargo, la certificación de recepción satisfactoria no será emitida en un plazo superior a los cinco (5) días calendario a la recepción de las facturas. No serán pagadas las unidades de servicio que no fueren aceptados como conforme, tampoco aquellas que luego de haber sido consumidas causaren perjuicio a quienes la consumieron debido a incumplimiento de las normas comúnmente aceptadas sobre preparación y manipulación de alimentos.

Para la realización del pago es requerido el conduce de entrega y la factura con comprobante gubernamental. Las facturas deberán elaborarse con el desglose exacto de los ítems contratados conforme se detalla en este contrato. Los mismos deben ser depositados en la Dirección Administrativa, ubicada en la Avenida Independencia, No. 752, Estancia San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

ARTÍCULO 8: IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES. -

LA PROVEEDORA reconoce que no está exenta de ningún pago de impuestos y por tanto es la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el MIREX descontará, actuando como agente de retención, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo con las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **LA PROVEEDORA** hizo formal entrega a **EL MIREX** de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un período de no menor a un (01) año, renovable, garantizando el suministro de los servicios requeridos. El depósito y ejecución de dicha garantía no limita el derecho de **EL MIREX** a solicitar y obtener indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento injustificado, daño intencional, mala calidad del bien adquirido, o cualquier otra circunstancia que, conforme cualquier legislación vigente en el país, comprometa la responsabilidad civil de **LA PROVEEDORA**.

ARTÍCULO 10: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. -

LA PROVEEDORA se compromete a suscribir y entregar a favor del MIREX, una póliza de responsabilidad civil por un monto no menor de UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00), que estará vigente por un tiempo no menor de un (01) año, para cubrir daños causados a quienes ingieran los alimentos suministrados en virtud del presente contrato, la cual entregará junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La póliza de responsabilidad civil será entregada junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente contrato tendrá vigencia por un período de **UN (01) AÑO**, contados a partir de la firma del contrato, o hasta el agotamiento del monto del contrato.

Formas y causas de terminación. Además de la llegada del término o la entrega del servicio contratado, este contrato tendrá terminación cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Mutuo Acuerdo de las Partes.
- b. Resolución por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del contrato, por constituir una actividad ilícita o ilegal, o infringir los legítimos derechos de terceros. No obstante, la Parte que pretenda resolver el contrato, deberá dar oportunidad a la otra de por lo menos cinco (5) días calendario para corregir las violaciones que se le imputen. El plazo será computa a partir de la notificación.
- c. Incumplimiento de LA PROVEEDORA.
- d. Incursión sobrevenida de LA PROVEEDORA en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, así como las prohibiciones consignadas en el pliego de condiciones específicas.
- e. Cualquier otra causa de resolución anticipada, establecida por la legislación vigente.

En caso de resolución del contrato, por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, las partes deberán cumplir las obligaciones asumidas y consolidadas frente a ellas mismas con anterioridad a la resolución del contrato.

Incumplimiento del Contrato. En general, se considerará incumplimiento del contrato:

- a. La mora de LA PROVEEDORA en la entrega de los bienes.
- b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c. La entrega de bienes que no coincidan con lo ofertado.
- d. La imposibilidad para brindar el servicio u ofrecer El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

Efectos del Incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte de la proveedora determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, EL MIREX podrá solicitar a la DGCP, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 12: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES reconocen que, en virtud de su relación contractual, pueden tener acceso a información confidencial relativa a una y otra, por lo que se comprometen a guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier hecho, noticia, dato o circunstancia tal como el *know-how*, la contabilidad, la actividad financiera y la estrategia institucional de ambas partes de la que tengan conocimiento en virtud de los tratos previos, la conclusión, la ejecución y/o resolución del presente contrato, incluidos los términos del mismo, así como con posterioridad a la finalización del mismo. Toda la información o documentación que cualquiera de las partes aporte a la otra en desarrollo y ejecución del presente contrato se considerará confidencial y exclusiva de quien lo aporte y no podrá ser reproducida, divulgada, comunicada públicamente a terceros sin el consentimiento de la otra parte ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

Este compromiso de confidencialidad deberá mantenerse tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad y hasta por un año después de la terminación del mismo, y tendrán efectos retroactivos respecto de aquella información a la que hayan accedido las partes antes de la firma del presente contrato.

Excepciones. Las obligaciones dispuestas en este Artículo no aplicarán respecto de la información que: (a) esté o estuviere disponible públicamente sin violación al presente Contrato; (b) sea conocida por la Parte receptora antes de ser divulgada sin la obligación de preservar la confidencialidad; (c) sea recibida por la Parte receptora por parte de un tercero sin la obligación de preservar la confidencialidad; o (d) cuya divulgación haya sido autorizada por la Parte emisora de manera expresa y por escrito.

Requerimiento por autoridad competente. En caso de que la divulgación de la Información Confidencial sea requerida por ley, reglamento o proceso legal o judicial, o en cumplimiento a una solicitud formulada por una autoridad gubernamental, la Parte receptora notificará a la Parte emisora, en la medida permitida, sobre la obligación de hacer dicha divulgación. LAS PARTES sólo revelarán la Información Confidencial cuya divulgación haya sido directa y exclusivamente requerida por dicha autoridad.

ARTÍCULO 13: NO EXCLUSIVIDAD. -

LAS PARTES reconocen que el presente contrato no constituye en modo alguno una obligación de exclusividad entre ellas, por lo que ninguna podrá invocar carácter de exclusividad durante el periodo de vigencia, y consecuentemente cualquiera de ellas podrá concertar otros acuerdos de la misma naturaleza.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma directa y amigable los conflictos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato, su ejecución y la interpretación de sus cláusulas en un plazo de treinta (30) días que correrán a partir de una notificación inicial de solución amigable.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante o relativa a este contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, salvo que se acuerde someterlo a arbitraje.

Arbitraje. LAS PARTES podrán someter, de común acuerdo, a arbitraje todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, atendiendo a las disposiciones del Reglamento de Arbitraje el Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC), adscrito a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD).

Ley aplicable. Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para todas las disputas, serán las de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: ACUERDO ÍNTEGRO. -

El presente Contrato contiene las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este, prevalecerá su redacción. Este contrato se interpretará, para fines de ejecución, junto con los documentos producidos durante la negociación de términos, cláusulas y condiciones, así como los requerimientos razonables, lógicos y aceptables internacionalmente respecto a la naturaleza de las actividades por realizar debido a la distinción de las personas que asistirán a la misma. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará conforme las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IMPREVISIONES. -

Para todo aquello no previsto por las partes en este contrato, o lo no previsto en la documentación citada en el Artículo 1 del mismo, o no establecido expresamente en la Ley sobre Contratación en las Instituciones dependientes del Gobierno Central, las Partes se remiten al derecho común.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. Para el caso de cambio de domicilio, las partes se obligan a notificarlo en el plazo de quince (15) días desde que el mismo ocurra.

HECHO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, libres de tachas, raspaduras y borraduras, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por el
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DANIEL ERNESTO MILADEH JASSIR
Director Administrativo

Por
DISLA URIBE KONCEPTO, SRL.

WALLIS OLEIKA URIBE FRÍAS
Gerente

Yo, **Dr. FELIPE ALBERTO NOBOA PEREYRA**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 4747, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores **DANIEL ERNESTO MILADEH JASSIR** y **WALLIS OLEIKA URIBE FRÍAS**, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, y voluntariamente lo firmaron, declarándome bajo la fe del juramento, que las firmas puestas por ellos son las que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entera fe. Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Dr. FELIPE ALBERTO NOBOA PEREYRA
Notario Público – Mat. No. 4747





Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones

GCC-129-2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la razón social con **RNC 130952371**, **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, empresa registrada como proveedora del Estado con **RPE 24888**, forma parte del catálogo de suplidores del Poder Judicial, específicamente en los rubros de “*Servicios de Catering a domicilio*” Validamos que estos servicios fueron recibidos a entera satisfacción, cumpliendo con los criterios de puntualidad en la entrega y calidad requerida por nuestra institución.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (14) días de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente
Yr/js



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/HXMG-9IIW-5CVZ-7S81>





Consejo del Poder Judicial

Republica Dominicana

Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo

Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.

Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR DISLA URIBE KONCEPTO, SRL 004057 Contribuyente: 130952371 Teléfono : 809-412-5975 Fax : Dirección : DETALLE: CALLE CERVANTES NO. 102, GAZCUE Dirección de envío :	Número : OC00032552 Fecha Orden : 06/25/2025 Condición de Pago : Credito a 30 dias Fecha Entrega :
---	--

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
00-00000	DESAYUNOS (LOTE 1)	UND	500.00	200.0000	100,000.0000
00-00000	ALMUERZOS (LOTE 2)	UND	9,000.00	250.0000	2,250,000.0000
00-00000	REFRIGERIOS PARA REUNIONES (LOTE 3)	UND	2,272.00	423.0000	961,056.0000
*VER MAS DETALLES EN OFERTA TECNICA, ECONOMICA, FICHA TECNICA Y CONTRATO.					
Cotización: P/SER UTILIZADO EN EL PJ SOL. DE DIRECCION ADMINISTRATIVA VER OF. ECO. D/F 20/03/2025 Comentario Pago: E: SEGUN ESPECIFICACIONES Observaciones : FOMR. D/F 06-02-2025 SOL. DIR. ADMINISTRATIVA PROC. CP-CP LBS-15-2025 LOTES 1, 2 Y 3 MP			Total Mercadería: 3,311,056.00 Descuento: 0. % 0.00 ITBIS: 595,990.08 Total :RD\$ 3,907,046.08		

Revisado Por

Autorizado Por



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yerina Reyes Carrazana

Alicia A. Tejada Castellanos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/OTZZ-4S2G-KCIH-PFL4>





FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	CONTRATACIÓN DE SUPLENTE PARA ALIMENTOS EMPRESARIALES (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA REUNIONES Y OPERATIVOS) PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SCJ DIRIGIDO A MIPYMES	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-15-2025
Nombre del Oferente:	Disla Uribe Koncepto, SRL	RNC/Cédula:	130952371
Fecha:	20 de marzo de 2025	RPE:	24888

Lote	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Total sin Itbis	Precio Total
1	Desayunos	Raciones	500	RD\$ 200.00	18%	RD\$ 36.00	RD\$ 200.00	RD\$ 236.00

SUBTOTAL							RD\$	100,000.00
TOTAL ITBIS							RD\$	18,000.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS	cientos dieciocho mil Pesos con 00/100	VALOR DE LA OFERTA EN	RDS	118,000.00
------------------------------	--	-----------------------	-----	------------

Wallis Uribe, 20 de marzo de 2025	
-----------------------------------	--



Handwritten signature in blue ink



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	CONTRATACIÓN DE SUPLIDOR PARA ALIMENTOS EMPRESARIALES (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA REUNIONES Y OPERATIVOS) PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SCJ DIRIGIDO A MIPYMES	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-15-2025
Nombre del Oferente:	Disla Uribe Koncepto, SRL	RNC/Cédula:	130952371
Fecha:	20 de marzo de 2025	RPE:	24888

Lote	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Total sin Itbis	Precio Total
2	Almuerzos	Raciones	9,000	RD\$ 250.00	18%	RD\$ 45.00	RD\$ 250.00	RD\$ 295.00

SUBTOTAL	RD\$	2,250,000.00
TOTAL ITBIS	RD\$	405,000.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS	Dos millones seicientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100	VALOR DE LA OFERTA EN	RDS	2,655,000.00
------------------------------	--	-----------------------	-----	--------------

Wallis Uribe, 20 de marzo de 2025	  
-----------------------------------	---



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	CONTRATACIÓN DE SUPLIDOR PARA ALIMENTOS EMPRESARIALES (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA REUNIONES Y OPERATIVOS) PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SCJ DIRIGIDO A MIPYMES	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-15-2025
Nombre del Oferente:	Disla Uribe Koncepto, SRL	RNC/Cédula:	130952371
Fecha:	20 de marzo de 2025	RPE:	24888

Lote	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Total sin Itbis	Precio Total
3	Refrigerios para reuniones	Raciones	2,272	RD\$ 423.00	18%	RD\$ 76.14	RD\$ 423.00	RD\$ 499.14

SUBTOTAL	RD\$	961,056.00
TOTAL ITBIS	RD\$	172,990.08

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS	Un Millon Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Pesos con 08/100	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS	RD\$ 1,134,046.08
------------------------------	--	-------------------------------	-------------------

Wallis Uribe, 20 de marzo de 2025	
-----------------------------------	--

Santo Domingo, D.N.
13 de septiembre 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, es suplidor de esta institución por un periodo de tiempo desde (1 año) por la contratación de “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos etc”.

Actualmente recibimos un servicios de catering y almuerzo para nuestras capacitaciones, por parte de este proveedor.

Esta solicitud se expide de la parte interesada por **FIDEICOMISO RD VIAL**, correo **j.garcia@rdvial.gob.do** a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



LIC. JORGE GARCIA

Director de Mercadeo y Comercialización de la
Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL.

Nº. EXPEDIENTE

FIDEICOMISO-DAF-CM-2024-0004

Fecha de emisión: 25/6/2024

FIDEICOMISO Vial RD
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **FIDEICOMISO-2024-00065**

Descripción: **Contratación de Servicio de Catering (Alimentos y Bebidas) y Alquiler de Mesas y Manteles**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio comercial: **Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **892,080.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9010160 3	"Servicios de Catering (Coffee break para actos de aperetura de sobres) para 25 personas "	24.00	UD	31,500.00	756,000.00		136,080.00	0.00	892,080.00

Subtotal \$	756,000.00
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	136,080.00
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	892,080.00

Observaciones: .

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	"Servicios de Catering (Coffee break para actos de apertura de sobres) para 25 personas "	C/Presidente González esq. Av. Tiradentes, Edificio La Cumbre 3er Nivel OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	25/6/2025 3:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Ely María Medina

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S. R. L.** bajo el **RNC 130952371**, mantiene relaciones comerciales con esta institución y podemos dar fe de su compromiso, honestidad y fiel cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

Actualmente recibimos un servicio de 169 raciones diarias servidas empacadas, de su parte, como proveedor de almuerzo institucional y han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos.

Constancia emitida a solicitud de la parte interesada a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



Paloma Toral
Coordinadora
Dirección Administrativa



No. EXPEDIENTE

PS-DAF-CM-2025-0093

Fecha de emisión: 29/8/2025

Programa Supérate
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: PS-2025-00294

Descripción: Servicios de Refrigerio y Catering para Talleres de la Dirección de Cuidados del programa Supérate, dirigido a Mipymes.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Disla Uribe Koncepto, SRL

RNC: 130952371

Nombre comercial: Disla Uribe Koncepto, SRL

Domicilio comercial: Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-412-5975

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto total: 800,000.00

Moneda: DOP

Detalle**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

PS-DAF-CM-2025-0093

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Servicios de Catering Orden Abierta (Según Ficha Técnica).	1.00	UD	254,237.29	254,237.29		45,762.71	0.00	300,000.00
2	90101802	Servicios de Refrigerios Orden Abierta (Según Ficha Técnica).	1.00	UD	423,728.81	423,728.81		76,271.19	0.00	500,000.00

Subtotal \$	677,966.10
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	122,033.90
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	800,000.00

Observaciones:

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicios de Catering Orden Abierta (Según Ficha Técnica).	Los servicios de Refrigerios y Catering deberán ser entregados a nivel nacional.	100.00	9/9/2025 1:00:00 p.m.
2	Servicios de Refrigerios Orden Abierta (Según Ficha Técnica).	Los servicios de Refrigerios y Catering deberán ser entregados a nivel nacional.	100.00	9/9/2025 1:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



PS-DAF-CM-2025-0093

ADDENDUM 001-2025 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
NÚM. CC-002-2023



ENTRE:

De una parte,

N.P.
El **SENADO DE LA REPÚBLICA**, órgano del Congreso Nacional, inscrito en el registro nacional de contribuyentes bajo el número 401-00758-4, organizado y existente de conformidad con la Constitución de la República y su reglamento interno, con su sede en el edificio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su presidente, el señor **RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO**, dominicano, mayor de edad, casado, senador de la República, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 049-0017669-6, domiciliado y residente en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, y, accidentalmente, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL SENADO, LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre completo, indistintamente; y

Y, de la otra parte,

by
DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el registro nacional de contribuyentes bajo el número **130-95237-1**, con su domicilio social en la calle Cervantes No. 102, sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su gerente general, señora **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1192538-4, domiciliada y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, tel.: 809-412-5975/809-714-1369, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR Y/O LA SEGUNDA PARTE, Y/O** por su nombre completo.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Senado de la República, celebró el contrato núm. CC-002-2023, por un período de dos (02) años con la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L.**, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional, para la administración operativa del Comedor de Colaboradores del Senado de la República, identificado con el número de referencia SEN-CCC-LPN-2023-002.-

W. J.
POR CUANTO: A que dicho contrato, en su artículo VII, sobre el tiempo de ejecución, contempló una vigencia de dos (02) años contados a partir del 25 de julio del año, según lo establecido en el Pliego de Condiciones para el proceso.

POR CUANTO: A que al finalizar los dos (02) años de vigencia del supraindicado contrato, el **SENADO DE LA REPÚBLICA**, tomando en consideración la naturaleza compleja de dicho servicio y considerando que no se afectara el servicio de almuerzo para colaboradores, decidió extender el tiempo de ejecución del mismo mediante la presente adenda, lo cual fue solicitado mediante comunicación SGA-1674/2025 de fecha 29 de julio del año 2025, contentiva de la aprobación correspondiente.

POR CUANTO: A que, el contrato CC-002-2023, objeto del presente adendum, en su artículo XIV sobre modificaciones al contrato, establece que: (...) *Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL SENADO DE LA REPÚBLICA**.* 81

POR CUANTO: A que en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho referidas anteriormente y sobre la base de la documentación aportada mediante la supra indicada comunicación SGA-1674/2025, remitida por la Secretaría General Administrativa del Senado, contentiva de la solicitud de prórroga de dicho servicio, **EL SENADO DE LA REPÚBLICA** ha decidido extender el contrato CC-002-2023, en los términos establecidos a continuación.

POR CUANTO: LAS PARTES de mutuo acuerdo:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Se modifica el contrato núm. CC-002-2023 el artículo VII sobre el tiempo de ejecución, y se agrega Dos (02) párrafos al mismo, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

ARTÍCULO VII: TIEMPO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del presente Adendum se extiende desde la fecha de vencimiento del contrato núm. CC-002-2023, día veintiséis (26) de julio del año dos mil veinticinco (2025) hasta el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

PÁRRAFO I: LAS PARTES acuerdan que el suministro de gas es responsabilidad del contratista.

PÁRRAFO II: Todos los términos establecidos en el contrato CC-002-2023, quedan de igual forma, sólo se modifica lo enumerado precedentemente, para que se lea como se establece.

HECHO y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y otra para el Notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2025).

Por el **SENADO DE LA REPUBLICA:**

Por **DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L.:**

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
presidente



WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS
gerente general

Yo, **LICDA. TILSA GÓMEZ GONZÁLEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula núm. 5809, **CERTIFICO y DOY FÉ** de que las firmas que aparecen en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO** y **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2025).

LICDA. TILSA GÓMEZ GONZÁLEZ
Notario Público.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General Administrativa

SGA-1674/2025

Santo Domingo, D. N.
29 de julio de 2025

Licenciada
Semiramis Molina
Encargada de Contratos
Su Despacho. -

Vía: Licenciado
Alejandro Peña
Consultor Jurídico

Cortésmente, nos dirigimos a usted con el objetivo de solicitarle la elaboración del addendum al contrato CC-002-2023 con la empresa Disla Uribe Koncepto SRL por un periodo de (05) meses, sujeto a las mismas condiciones del contrato original. Exceptuando el suministro de gas que será responsabilidad del contratante.

Esperando su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

Ramón Novo Padilla
Secretario General Administrativo



SENADO DE LA REPUBLICA	
CONSULTORIA JURIDICA	
Nombre:	Haren Suncel
Firma:	
Fecha:	29/7/25
Hora:	3:24 pm



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General Administrativa

SGA-1633/2025

Santo Domingo, D. N.
23 de julio de 2025

Señor
Ricardo de los Santos Polanco
Presidente del Senado
Su Despacho.-



Honorable Señor Presidente:

Cortésmente, nos dirigimos a usted con el objetivo de solicitar su autorización a los fines de que sea adendado el contrato con la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, identificado con la referencia, SEN-CCC-LPN-2023-002, por un periodo de cinco (05) meses, a partir del 26 de julio del 2025 hasta el 26 de diciembre del presente año, Esto, sujeto a las mismas condiciones del contrato principal.

En espera de su acostumbrada colaboración, le saluda,

Atentamente,


Ramón Novo Padilla
Secretario General Administrativo



Santo Domingo, D.N
23 de julio del 2025

Distinguidos señores:
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Atención:
Lic. Ramón Novo Padilla



Asunto:
-Aceptación de adenda al Contrato SEN-CCC-LPN-2023-002
-Solicitud de reunión

Referencia:
Comunicación s/n d/f 22/07/2025 del Senado

Cortésmente en respuesta a la solicitud de conformidad para extender la duración del contrato referencia SEN-CCC-LPN-2023-002, por un periodo adicional de cinco (5) meses, contados a partir del 26 de julio del 2025 hasta el 26 de diciembre 2025.

Esta sociedad Disla Uribe Koncepto S.R.L. **ACEPTA** la adenda propuesta, y a su vez solicitamos una reunión para la próxima semana con el objetivo de socializar la descripción del servicio según lo que estableció el pliego de condiciones en su momento, que fue la base de la adjudicación y del posterior contrato del cual se desprenderá esta adenda.

Gracias por reconocer que ofrecemos un servicio de alimentación de calidad, con la higiene, la atención al cliente y la entrega oportuna de este equipo que ha sido destacable, demostrando profesionalismo y responsabilidad durante todo este tiempo.

Atentamente,


Wallis Uribe
Gerente General



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS



ENTRE:

De una parte, el **SENADO DE LA REPÚBLICA**, RNC No. 401007584, institución del Poder Legislativo, organizada y existente de conformidad con la Constitución de la República y su Reglamento Interno, con su sede en el Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Presidente, **EDUARDO ESTRELLA**, dominicano, mayor de edad, Senador de la República, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0031564-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL SENADO**, o por su propio nombre completo; **Y DE LA OTRA PARTE**, la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO SRL**, RNC No. 130-95237-1, con su domicilio social en la Calle Cervantes No. 102, Sector Gazcue de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada su Gerente General, señora **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, Tel.: 809-412-5975/809-714-1369, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR Y/O LA SEGUNDA PARTE**, Y/O por su nombre completo. _____

PREÁMBULO:

POR CUANTO: A que la sentencia No. 0171-16 dictada por el Tribunal Constitucional, establece que las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38, 67, 71, 72 y 75 de la Ley No. 340-06 para que sean conforme a la Constitución en su artículo 212, deben interpretarse en la medida que no resulten aplicables a los órganos y entes de rango Constitucional con autonomía reforzada, en lo que respecta al ejercicio de facultades de reglamentación, instrucción, supervisión y control administrativo, en cuyo rango entra el Poder Legislativo, que no obstante las mismas, la Ley No. 340-06, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No.

449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y el Reglamento para su aplicación, marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), la Resolución No. PNP-01-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el procedimiento a seguir con relación a la materia, sin que los mismos interfirieran en la autonomía administrativa del Poder Legislativo. _____

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República, se reunió el **Miércoles Catorce (14) del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)** y después de un minucioso estudio y amplia discusión, dictó una resolución contenida en el **Acta No. 002-2023**, del mismo día, mes y año en curso, cuya convocatoria de **Referencia No. SEN-CCC-LPN-2023-002**, tuvo por objeto la Administración Operativa del Comedor para Colaboradores del Senado de la República Dominicana. _____

NE
N.2
POR CUANTO: A que, el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el Comité de Compras del Senado de la República, contenida en el presente contrato, está sustentada en los principios rectores que lo gobiernan, de igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, equidad y participación, según lo contempla la Ley que rige la materia; _____

POR CUANTO: A que, sobre el entendido de que las anteriores consideraciones forman parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente: _____

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los términos citados más adelante, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Administración Operativa de la Cocina del Comedor: Servicio contratado para la ejecución de los trabajos descritos en el presente contrato y en el Pliego de Condiciones. _____

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales. _____

Contrato: El presente documento. _____

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor. _____

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo;

Licitación Pública. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. _____

Máxima Autoridad Ejecutiva: El Presidente del Senado de la República. _____

Menú Guía: Anexo contentivo de propuesta de menú para desayunos, almuerzos, almuerzos especiales, cenas, picaderas. _____

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato y su forma de pago, atendiendo los precios unitarios por servicios suministrados. _____

Oferente, proponente, ofertante o postor: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para participar presentando oferta o propuesta en las licitaciones de bienes, obras, servicios o concesiones. _____

Proveedor: Es el proponente o contratista de bienes, servicios, conforme la definición dada en la ley. _____

Protocolo Higiénico Sanitario: Protocolo general integral, para el buen funcionamiento de la cocina del comedor de colaboradores. _____

Pliegos de condiciones: Documentos que contienen las bases de un proceso de selección y contratación, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas o términos de referencia, y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas. _____

Suministro: La entrega de los servicios conforme al cronograma de entrega de los servicios Adjudicados. _____

ARTICULO II. DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

2.1 . Los documentos que se describen a continuación forman parte integral, insustituible y vinculante del presente contrato y el proveedor reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El presente contrato propiamente dicho;
- b) Los documentos constitutivos de la empresa;
- c) El Pliego de Condiciones;
- d) La oferta técnica y económica del Contratista;
- e) Las evaluaciones técnicas de los Peritos;
- f) El Acta de Adjudicación;
- g) El menú guía completo;
- h) El Protocolo Higiénico Sanitario;
- i) Cualquier referencia anexa.

ARTÍCULO III: OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR, DISLA URIBE KONCEPTO SRL,

por medio del presente contrato, se compromete a realizar la Administración Operativa del Comedor para Colaboradores del Senado de la República Dominicana, **Ref.: No. SEN-CCC-LPN-2023-002**, cuya descripción técnica se encuentra en el *Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Servicios*, los anexos que contienen el menú guía completo y el Protocolo Higiénico Sanitario, así como la propuesta técnica y económica de la empresa, el acta de adjudicación y todos los documentos constituyentes del contrato, todo lo cual forma parte integral y vinculante del presente contrato; de manera general se describe de la manera siguiente:

- **Administración Operativa del Comedor para Colaboradores del Senado de la República Dominicana**, para ofrecer los servicios siguientes según Pliego de Condiciones:

PLATOS EN BASE A UN MES DE TRABAJO:

1. Desayuno para aproximadamente **treinta (30) comensales**, (ver menú anexo).
2. Almuerzo para aproximadamente **setecientos (700) comensales** (ver menú anexo).
3. Almuerzo especial para aproximadamente **cuarenta (40) comensales** (ver menú anexo).
4. Cena para aproximadamente **ochenta (80) comensales** (ver menú anexo).
5. Picaderas para aproximadamente **cincuenta (50) comensales** con una frecuencia de no más de ocho servicios por semana. (ver menú anexo).

Horarios para los servicios:

- El comedor para los colaboradores tendrá tres turnos de almuerzo a partir de las 11:30am. hasta las 2:30am. y el de los legisladores estará abierto a partir la 12:00m hasta las 3:00pm.
- El horario para el desayuno 7:30pm y la cena a las 5:30pm.
- El Proveedor implementará un plan de salud e higiene agregado al protocolo del Senado, el cual aparece anexo al presente contrato y al Pliego de Condiciones para el proceso.
- El Proveedor garantiza el suministro de los servicios de comida necesarios para suplir las necesidades de **EL SENADO**;
- El Proveedor tendrá una estructura operativa-administrativa (organigrama) necesaria para suministrar el servicio a 700 comensales aproximadamente por día y los demás servicios requeridos para las áreas de la cocina, almacén y servicios. Los empleados deberán estar acreditados de higiene y manipulación de alimentos y presentar copia de los certificados.

NOTA: Todas las especificaciones técnicas contenidas a lo largo del Pliego de Condiciones para el presente proceso, forman parte integral y vinculante como si fuera el contrato mismo.

ARTÍCULO IV: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido entre **LAS PARTES** por los servicios precedentemente descritos asciende a un monto total a pagar de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$104,787,776.00) ITBIS incluido**, moneda de curso legal y circulación nacional, cuyo pago será realizado en el tiempo y bajo las condiciones que se establecen más abajo;-----

PÁRRAFO: El Proveedor asume cualquier costo adicional, incluyendo los gastos imprevistos, que no tengan relación con casos de fuerza mayor.-----

ARTÍCULO V: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 **EL SENADO DE LA REPÚBLICA**, se compromete a efectuar el pago de la suma antes indicada de la manera y condiciones siguientes: -----

a) Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, con una frecuencia mensual, contra presentación de factura, basados en la cantidad de comensales contratados por día por el precio unitario convenido en la propuesta, con su comprobante fiscal gubernamental y certificación de recibido conforme de los servicios por parte de **EL SENADO**;-----

b) **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudiera generarse en virtud del presente contrato. -----

ARTÍCULO VI. DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS:

- **EL PROVEEDOR** reconoce, que las cantidades de servicios exigidas en el Pliego tienen prevalencia sobre el contrato, por lo tanto reconoce que, el monto del presente contrato es un monto indicativo y que los pagos se realizarán en virtud de los servicios suministrados por día por precio unitario, por las cantidades consignadas en el Pliego de Condiciones y los extras solicitados si los hubiere, en la forma descrita precedentemente, lo que puede resultar en un alza o disminución del monto general, a la finalización del mismo. -----
- **EL PROVEEDOR** reconoce que los precios de la oferta serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a modificación alguna, variación superior al 20% en el índice

de precios al consumidor establecidos por el Banco Central. En tal hipótesis, las partes podrían de mutuo acuerdo hacer los ajustes que correspondan. _____

ARTÍCULO VII.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se establece un período de duración del presente contrato de dos (2) años, a partir del inicio del suministro de los servicios contratados, después de la entrega de las instalaciones de la cocina del Senado, la cual está prevista a efectuarse en fecha veinticinco (25) de julio del presente año, en el horario previsto para el desayuno, almuerzo y cena de los colaboradores de la institución. _____

PÁRRAFO I. En ocasión de cierre de legislatura, vacaciones colectivas y demás pausas realizadas por el Senado, las mismas serán debidamente informadas y notificadas al proveedor por la unidad correspondiente en un plazo prudente, nunca menor de cinco (05) días hábiles a la suspensión de labores; _____

ARTÍCULO VIII. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se considerará incumplimiento del Contrato y por tanto podría verse afectada la vigencia del mismo, lo siguiente:

- 
- 
- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Senado;
 - b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato;
 - c. Nivel de desempeño bajo, de la calidad de la comida ofrecida;
 - d. Nivel de satisfacción bajo de los servicios ofrecidos a los colaboradores del Senado;
 - e. Mala higiene y organización de la instalación;
 - f. Insatisfacción en los horarios de entrega de los servicios pautados;
 - g. Mal uso por parte del proveedor de las instalaciones y equipos de cocina suministrados por el Senado;
 - h. Conflictos y riñas con los colaboradores del Senado y con los colaboradores del proveedor contratado.
- Los formularios de evaluación a través de las encuestas periódicas, serán parte integral y vinculante al contrato.

- En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que **EL SENADO** le notifique la terminación.

PÁRRAFO I. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar. Sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran proceder.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **EL SENADO** se remitirá a las autoridades correspondientes para la sanción.

ARTÍCULO IX: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones del Proveedor de:

- 
- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio;
 - b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución;
 - c) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente,
 - d) Proteger al Senado frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal;
 - e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio;
 - f) Presentar copia de los seguros médicos de los empleados contratado por el contratista;
 - g) El contratista deberá presentar a la Unidad Médica del Senado, los resultados médicos generales (Hemograma, Coprológico, Orina y Virales) de cada uno de su personal al inicio del contrato y cada seis meses a partir de la primera evaluación médica;

- h) En caso que el oferente sustituya a uno de sus empleados debe notificarlo treinta días antes y presentar el currículo del nuevo empleado para su evaluación técnica y médica a excepción de enfermedad grave o muerte el cual deberá reportarse de inmediato;
- i) El contratista deberá presentar el certificado de no antecedentes penales de cada uno de su personal al inicio del contrato;
- j) Mantener el personal contratado restringidos para transitar solo en las instalaciones autorizadas por la entidad contratante;
- k) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- n) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- El Proveedor es responsable de preparar diariamente los alimentos en la cocina del Senado;
- De manejar a su entero costo todas las operaciones de la cocina del comedor de los colaboradores del Senado;
- De brindar los servicios contratados diariamente, según requerimiento del Senado, en el desayuno, comida, cena y picadera;
- De servir los almuerzos tipo buffet;
- Del mantenimiento del área que ocupa la cocina, así como del mobiliario y equipos que lo integran, comprometiéndose a devolverlos al Senado al término de la contratación, en las mismas condiciones que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso;
- De velar por el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física recibida y los bienes, materiales y equipos. Asimismo, queda en la obligación de aceptar la realización de auditorías por parte del Senado, para evaluar aspectos de higiene, limpieza y

organización, calidad de los alimentos, mantenimiento de las instalaciones y de los útiles, etcétera;

- Deberá trabajar en conjunto con la Unidad del Comedor del Senado, en la limpieza profunda mensual;
- Los materiales de limpieza a utilizar por el Proveedor deben ser los adecuados para cada área para prolongar la vida útil de los equipos;
- Del servicio de manejo, recogida y transporte de basura hasta el punto de acopio asignado por el Senado;
- De suministrar a su personal los uniformes y la indumentaria de protección que se requiera para el desarrollo de sus labores (guantes, gorros, mascarillas, entre otros);
- De su empleomanía, y de mantener al día todos los seguros de ley que se refieran a la operación de su negocio;
- De servir el desayuno y cena empacados para entrega;
- De presentar los materiales desechables biodegradables (servilletas, cubiertos empacados y platos);
- De que las bandejas sean sanitizadas diariamente;
- De la fumigación de las áreas que estarán bajo su administración y operatividad, y demás espacios vinculados a estos servicios, cada quince (15) días, y cada diez (10) días en los casos que aplique, a requerimiento del Senado, manteniendo bajo control las plagas que pudieran afectar la salud humana. Los productos que utilicen deben ser aptos para lugares donde se manipulen alimentos. La empresa que realice la fumigación debe contar con las certificaciones y permisos correspondientes, (licencia o permiso sanitario vigente, constancia ambiental vigente, permiso de aplicadores de plaguicidas urbano vigente, certificado de registro para fumigadora vigente, certificado de registro de regencia vigente, y cualquier otro permiso requerido a tal efecto);
- De preparar alimentos según menú suministrado para actividades especiales, en caso que el Senado lo requiera;
- De separar los detergentes y cualquier otro producto tóxico, de donde se manipule los alimentos;
- De **No** reutilizar aceites comestibles;
- De otorgar la facilidad de aumentar la cantidad de comensales a solicitud del Senado;

- De no utilizar ningún tipo de químicos como levadura, glutamato mono sódico, etc. El uso de estos químicos será monitoreado a través de pruebas;
- De proteger los alimentos de cualquier contaminación y conservarlos a las temperaturas adecuadas;
- De aceptar la realización de evaluaciones de inspección por parte del Senado, para evaluar aspectos de higiene, limpieza, organización, calidad de los alimentos, etcétera utilizando el formulario del Ministerio de Salud Pública. Las mismas serán aleatorias y sin previo aviso tanto en el área donde se preparan los alimentos como en el lugar donde son servidos;
- Deberá recibir las mercancías en los horarios establecidos por el Senado;

RESPONSABILIDADES DEL SENADO:

- El Senado facilitará los permisos de acceso a la cocina a los empleados que trabajarán en sus instalaciones en el horario no laborable por la Institución.
- Realizar encuestas periódicas para medir el nivel de desempeño del Proveedor, así como del nivel de satisfacción de los colaboradores, el formulario de encuesta será parte integral y vinculante del presente contrato;
- Entregará un inventario de todos los equipos, mobiliarios y cubertería al inicio del contrato;
- Suministrará el protocolo higiénico sanitario que se deberá utilizar en la cocina del comedor de los colaboradores, el cual se encuentra anexo al presente contrato;
- La cocina tendrá todos los equipos necesarios para los procesos operativos, los cuales son propiedad del Senado;
- El Senado suministrará el menú guía de platos especiales, desayuno, almuerzo, cena y picadera, correspondientes a un mes, para que el Proveedor trabaje en base a ello, el cual se encuentra anexo al presente contrato.
- El Senado Suministrará al Proveedor espacios por separado de producción de alimentos crudos y cocinados, evitando la contaminación cruzada. Las áreas, equipos, utensilios y personal que manipula alimentos están detallados a continuación respectivamente:
 - Área de Producción: Pantry, Cocina Caliente, Carnicería, Recepción de Alimentos, Almacén Seco, Almacén Frio, Lavado de Utensilio y Desechos.
 - Equipos: Cámaras Frigoríficas para productos no perecederos, mesas de preparación en acero inoxidable, sartén volcable, marmita, extractor de humos y

grasa, campanas, filtros, estufas con hornilla de fuego alto, horno, plancha, freidor, parrilla, mezcladora, licuadora, carros calientes, máquinas de hielo.

- El Senado establecerá los permisos de entrada de mercancías para el abastecimiento del almacén de la cocina por parte del Proveedor.
- El Senado tendrá la disponibilidad de las instalaciones y suministro de gas con un medidor en la cocina para el uso del adjudicatario. Asimismo, descontará de la factura mensual el consumo por concepto de gas al Proveedor.
- El Senado suministrará el agua para la cocina, la cual será descontada al Proveedor en su facturación mensual.
- El Senado dispondrá de un contador solo para las instalaciones de la cocina a los fines de medir el consumo por concepto de electricidad, la cual será descontada al adjudicatario en su facturación mensual.

ARTÍCULO X: RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS:

Todos los Desayunos, almuerzos, Cenas, Picaderas, deben tener las siguientes características

- Alimentos de buena calidad basados en un menú balanceado que suministrará periódicamente la Unidad del Comedor del Senado.
- Excelente calidad en el servicio
- Higiene y organización de la instalación.

ARTÍCULO XI. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES:

EL PROVEEDOR realizará su trabajo en el Senado de la República en coordinación con la encargada/o del Comedor de empleados del Senado, la Unidad Médica y el equipo técnico designado por el Senado.

Asimismo, deberá presentar los siguientes informes:

- Notificación de movimiento de personal;
- Informes de salud e higiene basado en el protocolo de salud del Senado;
- Reporte mensual de los servicios brindados con los costos de operación;
- Reporte de compra de alimentos crudos.

ARTÍCULO XII: GARANTÍA:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR**, hará formal entrega de una garantía bancaria a favor del **SENADO DE LA REPÚBLICA**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al uno (1%) por ciento del monto total de la adjudicación, moneda de curso legal y circulación nacional, que tendrá vigencia igual o superior a la del presente contrato;

- La indicada garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independiente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO XIII.- NO RELACIÓN LABORAL.

22.2
LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar al **SENADO DE LA REPÚBLICA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, suplidores, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.-----

13 ARTÍCULO XIV: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

- 11.1 La Entidad Contratante, no podrá producir modificación alguna de las cantidades o condiciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral del presente contrato.
- 11.2 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **SENADO DE LA REPÚBLICA**.-----

ARTÍCULO XV: RESCILIACIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1 El **SENADO DE LA REPÚBLICA** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el caso de falta grave de **EL**

PROVEEDOR o algunas de las causas de incumplimiento, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.-----

ARTÍCULO XVI: Solución de Controversias.

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.-----

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha Cinco (05) de febrero del año Dos Mil Siete (2007). -----

ARTÍCULO XVII: Legislación Aplicable.

14.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.-----

ARTÍCULO XVIII: Acuerdo Integro.

15.1 El presente contrato, el Pliego de Condiciones y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdos sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.-----

ARTÍCULO XIX: Elección de Domicilio.

16.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirá válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.-----

HECHO y FIRMADO de buena fe, en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y otra para el Notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-----

Por el **SENADO DE LA REPÚBLICA:**

Por **DISLA URIBE KONCEPTO**
SRL:




EDUARDO ESTRELLA,
Presidente


WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS
Gerente General

Yo, **LICDA. TILSA GÓMEZ GONZÁLEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. **5809**, **CERTIFICO y DOY FE** de que las firmas que aparecen en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **EDUARDO ESTRELLA** y **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-----


LICDA. TILSA GÓMEZ GONZÁLEZ
Notario Público.

